



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao – 2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA:

Yalucachi Mendoza, Lizbeth Anny

ASESORA:

Mg. Palomino Gonzales, Lutgarda

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

Lima – Perú

2018

Páginas preliminares

Acta de aprobación de la tesis

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F07-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don
 (a)..... Lizbeth Anny Galicachi Mendoza
 cuyo título es: ...Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo
obstaculizador... y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima
del Callao - Perú

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por
 el estudiante, otorgándole el calificativo de: 17 (número)
Diecisiete (letras).

Lima, San Juan de Lurigancho..... 13 de 12 del 2018....



 PRESIDENTE



 SECRETARIO



 VOCAL

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación se lo dedico a mis padres, por darme la fuerza para seguir adelante, porque sin su apoyo y aliento no hubiese llegado a esta etapa de mi carrera.

A mis amigas, quienes en todo momento me alentaron, incentivaron y ayudaron en los momentos más difíciles.

Agradecimiento

A mi asesora por todo el apoyo, dedicación y enseñanzas, las cuales fueron esenciales para la culminación de la presente investigación.

A mis amigas Jessica Martínez, Stephany Pariona y Paula Lavado, porque sin su ayuda no habría podido realizar la presente investigación.

Declaratoria de autenticidad

Yo, Lizbeth Anny Yalucachi Mendoza con DNI N° 76406824, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 13 de diciembre de 2018.



Lizbeth Anny Yalucachi Mendoza

DNI N° 76406824

Presentación

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la Tesis Titulada “Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao-2018”, la cual comprende los capítulos de introducción, metodología, resultados, conclusiones y recomendaciones. El objetivo de la referida tesis fue determinar en qué medida el nivel de eficacia del control aduanero obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018, teniendo como base para la realización de la investigación, teorías, trabajos previos nacionales e internacionales, legislación y resultados que se obtuvieron aplicando el instrumento de recolección de datos.

Por tanto, someto a vuestra consideración esperando que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el Título Profesional de Abogada.

La autora

Índice

	pág.
Páginas preliminares	ii
Acta de aprobación de la tesis	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Declaratoria de autenticidad	vi
Presentación	vii
Índice	viii
Índice de tablas	x
Índice de figuras	xi
Resumen	xii
Abstract	xiii
I. introducción	14
1.1. Realidad problemática	15
1.2. Trabajos previos	16
1.3. Teorías relacionadas al tema	20
1.4. Formulación del problema	33
1.5. Justificación del estudio	33
1.6. Hipótesis	35
1.7. Objetivos	35
II. Método	36
2.1. Diseño de investigación	37
2.2. Variables, operacionalización	38
2.3. Población y muestra	40
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	41
2.5. Métodos de análisis de datos	45
2.6. Aspectos éticos.	45
III. Resultados	46
IV. Discusión	51
V. Conclusiones	56
VI. Recomendaciones	59
VII. Referencias	61

Anexos	66
Anexo 1: Matriz de consistencia	67
Anexo 2: Cuestionario	70
Anexo 3: Validación de instrumento de recojo de información	74
Anexo 4: Carta de presentación para aplicación del instrumento	99
Anexo 5: Base de datos	100
Anexo 6: Acta de aprobación de originalidad de la tesis	102
Anexo 7: Resultados del turnitin	103
Anexo 8: Autorización de publicación de tesis	104
Anexo 9: Autorización de la versión final del trabajo de investigación	105
Anexo 10: Artículo científico	106

Índice de tablas

	pág.
Tabla 1. <i>Matriz de operacionalización de las variables de investigación</i>	39
Tabla 2. <i>Escala likert</i>	41
Tabla 3. <i>Validación de los expertos</i>	42
Tabla 4. <i>Niveles de confiabilidad</i>	42
Tabla 5. <i>Estadística de fiabilidad variable eficacia del control aduanero</i>	43
Tabla 6. <i>Estadística de total de elemento eficacia del control aduanero</i>	43
Tabla 7. <i>Baremo de la variable control aduanero</i>	43
Tabla 8. <i>Estadística de fiabilidad variable delitos de contrabando</i>	44
Tabla 9. <i>Estadística de total de elemento delitos de contrabando</i>	44
Tabla 10. <i>Baremo de la variable delitos de contrabando</i>	44
Tabla 11. <i>Nivel de correlación</i>	45
Tabla 12. <i>Correlación de variable eficacia del control aduanero y delitos de contrabando</i>	47
Tabla 13. <i>Correlación de dimensión control previo y delitos de contrabando</i>	48
Tabla 14. <i>Correlación de dimensión control concurrente y delitos de contrabando</i>	49
Tabla 15. <i>Correlación de dimensión control posterior y delitos de contrabando</i>	50

Índice de figuras

	pág.
<i>Figura 1.</i> Fórmula de muestra	40
<i>Figura 2.</i> Fórmula del coeficiente de Cronbach	42

Resumen

La presente investigación, titulada “Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao – 2018”, posee como objetivo determinar en qué medida el nivel de eficacia del control aduanero obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018, siendo el diseño de investigación básica no experimental, de enfoque cuantitativo de alcance descriptivo correlacional, de corte transversal, teniendo como población a 85 agentes de aduana que laboran en la Aduana Marítima del Callao, con una muestra aleatorio simple total de 70 agentes aduaneros, aplicándose el instrumento de cuestionario en la recolección de datos, el cual previamente fue validado por 5 expertos, para el método de análisis de datos obtenidos se procedió con el programa SPSS, con su subprograma alfa de cronbach para medir el grado de confiabilidad del instrumento, y para la prueba de hipótesis se utilizó la prueba paramétrica de correlación “R” de Pearson. Obteniendo como resultado que existe una correlación positiva muy fuerte de 0,962 entre las variables eficacia del control aduanero y delitos de contrabando, lo cual revela que a mayor nivel de eficacia del control aduanero mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao; ello debido a que al ejercer un mayor control basado en acciones anteriores, durante y posteriores al despacho de la mercancía, se genera un proceso a través de filtros, los cuales al emplearse a mayor escala permiten mitigar, prevenir, reducir y reprimir el contrabando.

Palabras claves: control aduanero, control concurrente, control posterior, control previo y delitos de contrabando.

Abstract

The present investigation, entitled "Level of effectiveness of customs control as an impeding mechanism and contraband crimes in the Maritime Customs of Callao – 2018", has as its objective to determine to what extent the level of effectiveness of the customs control hinders the crimes of contraband in Maritime Customs of Callao, 2018, being the design of basic non-experimental research, with a quantitative approach of descriptive correlational scope, cross-sectional, having as a population 85 customs agents working in the Maritime Customs of Callao, with a random sample simple total of 70 customs agents, applying the instrument of questionnaire in data collection, which was previously validated by 5 experts, for the method of analysis of data obtained proceeded with the SPSS program, with its Cronbach alpha subprogram to measure the degree of reliability of the instrument, and for the test of hypothesis the test was used a Pearson's "R" correlation parametric. Obtaining as a result that there is a very strong positive correlation of 0.962 between the efficiency variables of customs control and contraband crimes, which reveals that the higher the level of efficiency of customs control, the greater the hindering of contraband crimes in the Maritime Customs of Callao ; This is due to the fact that by exercising greater control based on previous actions, during and after the merchandise is dispatched, a process is generated through filters, which, when used on a larger scale, can mitigate, prevent, reduce and repress contraband.

Keywords: customs control, concurrent control, subsequent control, prior control and contraband crimes.

I. Introducción

1.1. Realidad Problemática

En la actualidad uno de los problemas que vienen padeciendo las aduanas en este mundo globalizado es la práctica del delito de contrabando, el cual conlleva como consecuencia menores recursos para el Estado, competencia desleal de productos extranjeros, afecta al desarrollo del país y genera pérdida de ingresos gubernamentales.

A nivel internacional, se estima que el contrabando en Latinoamérica origina una pérdida de 80 mil millones de dólares, lo que constituye entre el 0,9% y 2% del producto bruto interno (PBI) de los países perjudicados, es por ello que se formó la Alianza Latinoamericana Anti-Contrabando, ello con el fin de incentivar el intercambio de información y formar alianzas estratégicas que se extiendan por las fronteras de los países (El Comercio, 2017, marzo 28).

Por otro lado, en Ecuador a la fecha por concepto de contrabando se incautó mercancías por un valor de 8,81 millones de dólares, el mismo se da debido a la falta de mecanismos de seguridad en el control fronterizo (El Colombiano, 2018, marzo 25).

Asimismo, es de señalar que en los últimos tres años, el Estado de Ecuador ha dejado de percibir más de \$ 2.000 millones ello debido a la práctica del delito de contrabando, el cual es un flagelo que afecta gravemente a la economía de esa nación, siendo además que debido a este infortunio se ha dejado de generar alrededor de 200.000 plazas de empleo (El Comercio, 2017, noviembre 29).

A nivel Nacional, de acuerdo al Informe N° 43-2017-SUNAT/5A0000 emitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), la estimación del contrabando (monto estimado en millones de dólares) para el periodo 2002-2008 ascendió de US\$ 333 a US\$ 519, disminuyendo en el 2009 a US\$ 480, empero para el periodo 2010-2016 incrementó de US\$ 532 a US\$ 573 (Ministerio de Economía y finanzas, 2017).

Por otro lado, se puede apreciar que la SUNAT en los últimos años brindó gran importancia a la lucha contra el contrabando, puesto que implementó Planes Estratégicos Institucionales, tales como, los del periodo 2004-2006, 2007-2011, 2012-2016, 2015-2018 y 2018-2020, los mismos que entre otros, tienen como finalidad reducir el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías.

En septiembre de 2017, la Sociedad Nacional de industrias (SIN) sostuvo que el contrabando incrementó de una tasa anual de entre 3% y 5% en los últimos 10 años, informando además que el valor de productos ingresados al Perú por este delito aduanero superaría los US\$ 2,000 millones (Perú 21, 2017, noviembre 25).

A nivel local, en la Aduana Marítima del Callao, la estimación del contrabando en el periodo 2010-2016 (monto estimado en millones de dólares) incrementó de US\$ 30 a US\$ 81, y en la Aduana Aérea ascendió de US\$ 23 a US\$ 64, convirtiéndose así el Callao en la segunda fuente de origen de la práctica de éste infortunio (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017).

Es de resaltar, que el Estado se encuentra implementando medidas a fin de contrarrestar el contrabando, entre las cuales se tiene al control aduanero ejecutado por la aduana; siendo esta una de las medidas más importantes; puesto que de su eficacia depende que se pueda disminuir, prevenir y sancionar este ilícito (Huamán, 2013, p. 4).

Siendo ello así, el Estado debe dar importancia a las labores efectuadas por la Aduana, proporcionando mayores recursos, fin de implementar herramientas tecnológicas que permitan un análisis de riesgos efectivo, y poder capacitar al personal, puesto que de ellos depende que se efectúe un control aduanero eficaz.

Por otro lado, es de precisar que las actividades conexas a esta práctica ilícita han alcanzado gran importancia, puesto que si no se implementan mecanismos para combatir este flagelo su incremento y propagación irá en aumento y en mayor celeridad, generándose así una cadena de informalidad asociada al ingreso y salida ilegal de mercancías, ocasionando menores recursos y perjuicio económico para el Estado.

Es por ello que se debe implementar una política preventiva, conciencia tributaria y desarrollar reformas legales, con el fin de combatir este delito; asimismo, se debe dar gran importancia al control aduanero, puesto que es un mecanismo que contribuye a detectar bienes derivados del contrabando, lo cual es de vital importancia puesto que en función a la eficacia de este control se podrá mitigar, prevenir, reducir y reprimir este ilícito.

1.2. Trabajos previos

A nivel nacional

Castillón (2015), en el trabajo de investigación: “*Análisis jurídico del delito de Contrabando y el control aduanero en la región Lambayeque en los años 2013-2014*”, para optar el título profesional de Abogado, de la Universidad Señor de Sipán, la cual posee como objetivo analizar el contrabando y control aduanero en Lambayeque en el periodo 2013-2014, concluye que: el contrabando es un problema social el cual a lo largo del tiempo se adaptó a las diferentes circunstancias, siendo que sus rasgos han ido cambiando con respecto a las

mercancías, lugares de compra, medios, forma de organización, motivo por el cual no se ha conseguido identificar el modo de operación y por ende no se ha podido combatir; por otro lado, precisó que este delito aduanero tiene consecuencia negativa en el patrimonio y la sociedad, debido a que no se han implementado las medidas necesarias, tanto más que no hay un sistema legal adecuado de la norma aduanera-penal que consienta una adecuada aplicación.

Arecochea y Fernández (2015), en el trabajo de investigación: *“Nivel de eficacia en el control aduanero y su relación con la detención de mercancías de contrabando en la Aduana Marítima por el Grupo Operativo Aduanero de Intervenciones Rápidas, durante el Periodo 2013”*, para optar el grado académico de Maestro en Administración con Mención en Comercio Exterior, de la universidad Norbert Wiener, la cual posee como objetivo determinar la relación de eficacia del control aduanero y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima en el año 2013, concluye que: existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero, control previo, control concurrente, control posterior, inspecciones con actuación y bloqueo de cargas con la detención de mercancías de contrabando; precisando que se debe mejorar el perfil de riesgo implementado herramientas tecnológicas, mejorando las labores de inspección, realizando capacitaciones continuas referidas a la fiscalización aduanera, teniendo en cuenta el análisis de riesgo como un factor predominante para identificar, evaluar y tratar los riesgos concernientes al tráfico de mercancías garantizando la calidad y oportunidad de resultados.

Pérez y Arce (2012), en su investigación: *“El control aduanero como sustento de la facilitación, mediante la gestión de riesgo en la oficina de oficiales de la Aduana Marítima del Callao”*, para optar el grado de maestro en ciencias con mención en comercio exterior, de la Universidad Nacional de Ingeniería, la cual tiene como objetivo establecer en qué medida los procesos de gestión de riesgos incidieron en la eficacia del control aduanero y en la facilitación del comercio exterior en el periodo 2002 al 2009, concluye que: el incremento del volumen, celeridad y complejidad del comercio internacional ha revolucionado las prácticas de comercio, afectando la forma en la que las autoridades aduaneras ejercen sus funciones, asimismo, señaló que las aduanas forman parte fundamental en la logística internacional, por lo que se debe tener mayor coyuntura con aduanas de otros países a fin de lograr resultados efectivos en el control y facilitación del comercio; asimismo, concluyó que

respecto a los delitos aduaneros, se logró superar las metas establecidas, puesto que se mejoró la capacidad de detectar mercancías provenientes de contrabando, incrementándose así el monto intervenido en la aduana por acciones de represión y prevención de ilícitos aduaneros.

Churata (2014), en su investigación: *“Estrategias técnico administrativas para la disminución del delito aduanero: Intendencia de Aduana Ilo, periodo 2010”*, para optar el título profesional de licenciado en administración, de la Universidad Nacional del Altiplano, la cual posee como objetivo analizar las estrategias técnico administrativas aplicadas en el control del delito aduanero en la Intendencia de Ilo, 2010, concluye que: los procedimientos aplicados en la fiscalización de ingreso y salida de mercancías en el transporte terrestre no obtuvieron efectos positivos con la revisión documentaria, física y el control aduanero en el peaje de Montalvo, señalando que las acciones operativas para el año 2010 disminuyeron; por otro lado, concluye que las falencias que impiden detectar el ilícito del contrabando en la intendencia de Ilo, se ha detectado que en la selección aleatoria, revisión e incautación de mercancías, los oficiales de aduanas se encuentran expuestos a eventos que pueden atentar su integridad física, indicando además que no se cuenta con condiciones físicas y de infraestructura.

A nivel internacional

Andrade (2017), en su investigación: *“El contrabando en Ecuador”*, para obtener el título de abogado de los Tribunales y juzgados de la República, de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la cual posee como objetivo regular las herramientas jurídicas para prevención y sanción del contrabando, concluye que: el contrabando es un delito que va en contra de la actividad económica, el cual es visto como un fenómeno social, que subsiste en colaboración con instituciones de crimen, es por ello que remarca la necesidad de acudir a métodos para contrarrestar delitos, a cargo de grupos operacionales y de vigilancia; por otro lado, resaltó las carencias del control aduanero, puesto que la normativa, la sanción del ilícito a modo de prevención, los operativos y programas no han conseguido suprimir el contrabando.

Rodríguez (2015), en su investigación: *“El control implementadas por la intendencia nacional de aduanas del servicio nacional integrado de administración aduanera y tributaria (SENAIT) en el marco del plan de contrabando cero: desde una perspectiva*

teórica”, para optar el grado de magister en la especialización en Gerencia Tributaria, de la Universidad de Carabobo, el cual posee como objetivo determinar las medidas de control implementadas por la SENAIT en el marco de plan contrabando cero, concluye que: las medias de control efectuadas por la mencionada intendencia, concerniente al plan de contrabando cero se encuentra dirigido a instituir un sistema aduanero automatizado que controle y administre la gestión aduanera, ello con el fin de alcanzar un mayor control de ingreso de mercancías y una disminución del tiempo de trámite ligada a la actividad aduanera; finalmente remarcó que el fortalecimiento de las aduanas es de suma importancia y que demanda atención inmediata, puesto que favorece de forma significativa en el descenso del ingreso y salida de mercancías ilegales.

Flores (2015), en su investigación: *“Propuesta de estrategias operativas para reducir la evasión aduanera en bienes importados a consumo en el Ecuador”*, para optar el grado de magister en negocios internacionales y gestión de comercio exterior, de la Universidad de Guayaquil, la cual tiene como objetivo: analizar el marco legal aduanero y de comercio exterior a fin de implementar estrategias para el control en el ingreso de mercancías, concluye que: la frontera ecuatoriana es penetrable, lo cual se ve acoplado a la falta de personal operativo, facilitando que se introduzca mercancías evadiendo los controles y evitando el pago de los respectivos tributos, resaltando que la aduana de Ecuador ha mejorado los controles usados en las zonas primarias, empero a descuidado las zonas secundarias, las cuales son extensas y por ende complicadas; así también, concluye que una de las falencias más notorias en el control aduanero es la carencia de personal capacitado.

Álvarez (2014), en su investigación: *“El contrabando aduanero como una de las causas de daño efectivo al patrimonio público”*, para optar el grado de abogada, de la Universidad Central del Ecuador, el cual posee como objetivo establecer las falencias del control aduanero, concluye que: no existe un control adecuado, convirtiéndose el contrabando en una práctica común entre los pobladores, generando un impacto social y económico que afecta al fisco, remarcando que los ilícitos aduaneros se comenten en su mayoría en zonas no habilitadas, que los controles efectuados son escasos y deficientes; concluyendo además que las elevadas tasas arancelarias influye en la conducta de las personas al momento de evaluar el cumplimiento fiscal, por otro lado, precisó que los procesos usados por la Aduana ecuatoriana en la selección y capacitación de personal no son adecuados lo cual origina medida en la aplicación de la normativa aduanera.

Huamán (2013), en el trabajo de investigación: *“Impact of customs control procedure in the fight against smuggling in Callao Maritime in 2012”*, para optar el grado académico de philosophy doctor in Foreign Trade with a major in the International Business, de la Atlantic International University, la cual posee como objetivo determinar que el procedimiento de control aduanero contribuye en la lucha contra el contrabando en el año 2012, concluye que: los procedimientos de control contribuyen de forma positiva en la lucha contra el contrabando, señalando además que las acciones desplegadas por la aduana favorecen de forma directa en la mejora de los procedimientos de fiscalización contra este flagelo; concluyendo además que la administración aduanera se encuentra cumpliendo su función como órgano de resguardo de zonas primarias, resaltando la falta de atención y pocos recursos que posee la Aduana Marítima.

Acosta (2014), en su investigación: *“Cambios en el delito aduanero, introducidos por el código de la producción, comercio e inversiones”*, para optar el grado de abogado, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, la cual concluye que: el control ejercido por la autoridad aduanera es de suma importancia, siendo que no solo tiene como atribución la recaudación de tributos, asimismo precisó que el contrabando es un ilícito que tiene como finalidad evadir los controles, perjudicando así económica y directamente la facultad de recaudación de la administración aduanera; concluyó además que de acuerdo a la legislación aduanera no toda obligación tributaria es considerado un delito, siendo que para que se configure como tal debe existir la voluntad de contravenir la normativa con el fin de beneficiarse indebidamente, así como superar la cuantía establecida por la norma.

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Control aduanero

Cosio (2012) señaló que el control aduanero, es el conjunto de medidas que la autoridad acoge con el fin de asegurar el acato de la normativa aduanera; así como, otras disposiciones cuyo cumplimiento y aplicación es de su competencia (p. 60).

Asimismo, comprende las medidas acogidas por la Administración Aduanera y Tributaria, ello con el fin de verificar, supervisar, evaluar e inspeccionar el acato de la normatividad aduanera, la misma que reglamenta el ingreso, salida y permanecía de mercancías en el territorio nacional; por otro lado, sistematiza la actividad de personas naturales o jurídicas que interactúan en las operaciones del control internacional (Rodríguez, 2015, p. 25).

Por otro lado, la Organización Mundial de Aduanas (1973) en el Convenio de Kyoto señaló que el control aduanero apunta a la correcta aplicación de las disposiciones aduaneras, coadyuvando en el comercio internacional, la aplicación de este principio permite que la Aduana se centre en áreas de riesgo alto, detecte con menor dificultad infracciones, facilite a que los comerciantes cumplan en sujeción a la normativa y acelere el movimiento de mercancías y personas; lo que conlleva a optimizar la rentabilidad de recursos.

La Comunidad Andina de Naciones (2012), comentó en la Decisión N° 778 en el artículo 3° que, el control aduanero es la aplicación de métodos fundados en criterios de gestión de riesgo, los cuales serán aplicados en los de perfiles de riesgo, en relación a las clases de aforo que se ejercen en el despacho aduanero; siendo que de acuerdo al momento que éste se ejerce se clasifican en control anterior, control durante el despacho y control posterior.

Es de resaltar, la importancia del control aduanero, puesto que asegura la observancia de la normativa que reglamenta el tráfico internacional de mercancías, esto con el fin de resguardar la economía del país, ello a través de la inspección, cuidado y control de los bienes que entran y salen del país; asimismo, busca incentivar la mejora de la industria y el comercio formal para la prosperidad de la nación (Flores, 2013, párr. 4).

Control previo

Es aquel que la administración aduanera ejecuta antes de la admisión de la declaración única aduanera de mercancías, este control se inicia cuando el agente de comercio exterior envía cierto documento que involucre que las mercancías declaradas sean destinadas a un régimen aduanero, momento en el cual la administración toma conocimiento de la información proporcionada, lo que permite que se lleve a cabo el análisis de riesgo, para lo cual se utilizan herramientas tecnológicas que escogen de forma automática índices de un posible ilícito (Garavito, 2007, p. 16).

Según Ordoñez (2009), el control previo, es la función mediante la que los operadores de comercio quedan facultados para presentar de forma anticipada los datos de las mercancías, ello con el fin de que la administración aduanera realice el trámite y autorice el levante de las mismas, para lo cual debe contarse con todos los detalles ineludibles y se haya realizado la constatación respectiva (p. 169).

Por otro lado, la Comunidad Andina de Naciones (2012) en la Decisión N° 778 en el artículo 7° sostiene que este control es ejecutado por la autoridad aduanera previo a la admisión de la declaración de mercancías, siendo que este control se realiza a través de acciones de carácter general, investigación directa; así como de comprobación, vigilancia y control.

Para Cosío (2012), no existiría un control previo debido a que la ley reconoce al despacho anticipado como un criterio y promueve la numeración de la declaración única aduanera antes de la llegada de la mercancía y el despacho con mercancías descargadas en almacén como la excepción; en consecuencia, es apropiado hablar de los controles ordinarios y extraordinarios (p. 697).

Información de los grupos de riesgo

La Comunidad Andina de Naciones (2012), señaló en el artículo 8° de la Decisión N° 778 que estas acciones son ejercidas sobre ciertos grupos de riesgo, sectores económicos, operadores de comercio, según procedencia y tipo de mercancías.

Acciones de investigación directa

La Comunidad Andina de Naciones (2012), señaló en la Decisión N° 778 en el artículo 8° que estas acciones son realizadas a los consignatarios o sujetos que actúen como representante, intermediario o poseedor del bien, así como, sobre la información contenida en los documentos aduaneros, transporte, mercaderías descargadas o registros informáticos.

Asimismo, la Organización Mundial de Aduanas (1973) comentó en el Convenio de Kyoto en el punto 7.1.1. que la verificación anticipada de los documentos aduaneros permite controlar la observancia de la normativa, ello debido a que al poseer los documentos se puede proceder a la selección previa del movimiento para su verificación, lo cual permite a la autoridad aduanera decidir acerca del despacho de la mercancía y medio de transporte antes de que llegue al territorio aduanero, lo cual facilita la comparación de la información ostentada en los documentos con la información disponible en la aduana y así poder detectar envíos que demanden especial atención.

Acciones de vigilancia y control

La Comunidad Andina de Naciones (2012) mencionó en el artículo 8° de la Decisión N° 778 que las acciones de comprobación, vigilancia y control son efectuadas sobre la unidad de carga o productos que se hallen al interior del transporte, durante la descarga, traslado y permanencia en el depósito autorizado.

Herramientas informáticas

Flores (2015) refirió que las herramientas informáticas, son aquellos sistemas que contienen la información necesaria de los productos y que a su vez las valida (p. 31).

En tal sentido, la Organización Mundial de Aduanas (1973), comentó en el convenio de Kyoto en el punto 6.2.5. que una herramienta eficaz para la gestión de riesgo es la tecnología de la información, puesto que permite un rápido análisis de los criterios de selección; asimismo, la automatización permite que la administración aduanera establezca una base de datos a nivel nacional referente a las transacciones, la misma que puede ser actualizada y usada para un rápido intercambio de información.

Antecedentes de los operadores

Padilla (2018), señala que, es importante que la administración aduanera cuente con antecedentes sobre los operadores de comercio, puesto que ello permitirá identificar el lugar de procedencia y el destino de los bienes; así como, el tipo de mercancía y el puerto de embarque, lo cual ayudará a detectar operaciones fraudulentas (p. 6).

Control concurrente

Es aquel, que se desarrolla sobre las mercancías desde el instante en que la aduana admite la declaración hasta que se autoriza el levante o embarque de las mismas, ello a través de la aplicación de un control selectivo fundado en principios de gestión de riesgo (Garavito, 2007, p. 18).

Asimismo, Padilla (2018), refiere que, este control es ejercido sobre las mercancías desde el ingreso al territorio aduanero o momento en el que se presenta para su salida, hasta el levante; dentro de esta fase se emplea un criterio selectivo, aplicándose el semáforo rojo, el cual dispone el reconocimiento físico; el semáforo amarillo, en el que se da la revisión documentaria y el semáforo verde, siendo que en este no se realiza algún tipo de control (p. 6).

Por otra parte, en este control la administración aduanera está facultada para solicitar a los operadores de comercio, los documentos de acompañamientos, tales como, autorizaciones, licencias previas y otros que certifiquen los datos señalados en la declaración aduanera, precisando que este se da en el momento de la presentación de la declaración hasta el retiro de la mercancía (Places, 2017, párr. 5).

Control selectivo y asignación de canal

En el control concurrente el tiempo es corto, motivo por el cual la autoridad aduanera aplica en los documentos únicos aduaneros un control selectivo, el cual se da a través de la asignación de canales; tales como, canal rojo, naranja y verde (Garavito, 2007, p. 18).

Según, Cosio (2012), el reconocimiento físico, designada por el canal rojo, consiste en la revisión de lo declarado a través de una o varias acciones, las mismas que pueden ser inspección de productos, comprobar su naturaleza, origen, valor, calidad, peso entre otros (p. 705).

Asimismo, la revisión documentaria, establecida mediante canal naranja, es aquella que tiene por finalidad examinar la información contenida en la declaración aduanera y demás documentos que lo sustentan. Además, remarcó que el desaduanamiento libre, determinada por el canal verde, implica que la administración aduanera asume que lo declarado por el individuo es veraz, motivo por el cual otorga el levante sin realizar examen físico ni documentario (Cosio, 2012, p. 705).

Incrementar personal

Flores (2015) señaló que la cantidad de personal designado al control aduanero es deficiente, siendo que los sujetos que se dedican a la actividad ilícita del contrabando aprovechan esta situación con el fin de evitar el pago de tributos, es por ello que se debe incrementar el número de especialistas (p. 83).

Control posterior

Es aquel control ejercido posterior al levante o embarque de las mercancías destinadas a un régimen aduanero, es decir la autoridad aduanera lo efectúa cuando la mercancía se encuentra en propiedad de consignatario, puesto que posee potestad para verificar las operaciones ejecutadas por el propietario del bien; en este aspecto se puede realizar dos tipos de acciones, esto es un control documentario o auditorías (Padilla, 2018, p. 7).

Según Garavito (2007), este control es realizado cuando las mercancías se encuentran en propiedad del dueño, siendo que por potestad aduanera se puede efectuar la verificación de las operaciones elaboradas por el consignatario, este tipo de actuación debe estar regida por el plan anual o periódico de control, en el cual se instituye los lineamientos a considerar en la elección de empresas supeditas a este tipo de intervención (p. 19).

Cabe considerar, que este control es ejecutado a partir del levante o embarque de las mercaderías destinadas a un régimen aduanero; siendo que, se toma como referencia la declaración aduanera, instrumento a través del cual los operarios de comercio requieren la destinación aduanera para conseguir la autorización del retiro o embarque de los bienes (Pérez y Arce, 2012, p. 113).

Control documental, auditorías y verificación

El control documental, abarca la revisión de declaraciones presentadas ante el despacho aduanero, empero ulterior al levante o retiro de las mercancías; las auditorías son inspecciones documentarias y comerciales de las negociaciones realizadas por el operario de comercio, con el propósito de cotejar la observancia de las obligaciones; y la verificación es aquella que se efectúa con el fin de asegurar el cumplimiento de las exigencias y otras medidas de fiscalización (Garavito, 2007, p. 19).

De acuerdo con Oyarse (2016), la auditoría consiste en la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias aduaneras de los operadores de comercio exterior, la cual de acuerdo a sus características pueden ser especializadas o específicas (párr. 34).

Inspecciones

En relación a las inspecciones, estas se ejecutan a usuarios de comercio exterior autorizados por la administración aduanera, es decir a recintos, depósitos, despachos y otros, a fin de comprobar el acato de las obligaciones, efectuar inventarios de las mercancías, cotejar la observancia de exigencias y otras medidas de vigilancia (Garavito, 2007, p. 19).

Según, Oyarse (2016), la inspección consiste en la revisión de mercancías y locales a efecto de constatar aspectos específicos, resaltando la inspección no intrusiva, la cual consiste en la verificación a través de herramientas tecnológicas, que permiten visualizar a través de imágenes las mercancías (párr. 35).

Operativos y patrullajes

Huamán (2013) refirió que dentro del control posterior se encuentran los operativos y patrullajes efectuados a nivel nacional con apoyo de la policía nacional, ello a fin de detectar a individuos que efectúen operaciones de comercio ilícito (p. 51).

Los operativos son el conjunto de acciones coordinadas, planificadas y organizadas, los cuales se concretan con la ejecución de una intervención en un lugar y tiempo determinado, teniendo como finalidad prevenir y reprimir los ilícitos e infracciones aduaneras (Oyarse, 2016, párr. 36).

1.3.2. Contrabando

El Congreso de la República (2003), comentó en la Ley N° 28008 en el artículo 1° que comete contrabando el que, sustrae, evita o engaña al control aduanero, ingresando o extrayendo mercancías con valor superior a las cuatro unidades impositivas tributarias, o no

las presenta para su revisión o reconocimiento físico en las delegaciones de la autoridad Aduanera o en zonas autorizadas para tal efecto.

Zagal (2013) mencionó que esta actividad ilegal comprende el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero de manera clandestina; así como, la ocultación de las mismas; por otro lado, la norma estipula que también configura como este ilícito la presentación de la mercancía bajo artilugios, los cuales generan engaño en el control aduanero (p. 225).

Asimismo, se colige que este ilícito es una actividad que intenta impedir el control de la autoridad aduanera dentro de las operaciones de importación y exportación, lo cual genera como consecuencia un menoscabo económico para el patrimonio público, situando en riesgo al país; puesto que, este ilícito se asocia con aquellos productos que eluden el pago de impuestos (Stein, Schwarzbauer y Rayo, 2015, p. 13).

Calvachi (2002), precisó que, este delito se basa en el ingreso o salida ilegal de mercancías de un Estado, lo cual repercute en su patrimonio, y afecta a la industria, transgrediendo el orden económico y lesionando los bienes jurídicos de particulares (p. 109).

De acuerdo, con SUNAT (2012), esta práctica ilícita consiste en el ingreso o salida de mercancías, evitando el control aduanero y eludiendo el pago de los tributos correspondientes; esta actividad ilegal es perpetrada por organizaciones criminales, siendo los productos más ingresados por este flagelo artefactos eléctricos, combustibles, textiles, cigarrillos, prendas de vestir, entre otros (párr. 5).

Sustracción en el contrabando

La palabra sustraer en el delito de contrabando representa el traslado de la mercadería de un país a otro a través de las fronteras, siendo indiferente quien lleva el bien y con qué medio de transporte lo realiza, evadiendo así el control aduanero (Bramont, 1998, p. 494).

Para, Alpaca (2015), esta expresión, alude al escenario en el que el sujeto activo ingresa las mercancías al territorio nacional o las extrae al territorio extranjero por zonas distintas a aquellas en las que la autoridad aduanera ejerce acciones de control; por otro lado, puede considerarse la situación en la cual se ingrese o extraiga el bien por lugares habilitados, empero en horario en el que la autoridad competente no realiza sus funciones (p. 456).

Por otro lado, Alva (2012), señala que, el término sustracción en la configuración del delito de contrabando se materializa con la no presentación de los bienes ante la autoridad aduanera (p. 2).

Extracción de mercancías

Comprende el desvío o extracción de los productos consignados del destino que fue autorizado por el especialista de aduana (Berro et al., 2017, p. 21).

Horas no habilitadas

Álvarez (2014) comentó que el contrabando es realizado en horas no habilitadas, puesto que, si bien existe un itinerario de atención al usuario, ello cambia de acuerdo al personal disponible; siendo además que, se tiene un horario hábil y otro habilitado para trasladar las mercaderías (p. 12).

Zonas no habilitadas

Al ingreso o egreso del territorio aduanero se debe presentar la documentación respectiva de las mercancías ante la autoridad, ello únicamente en los lugares estipulados; en tal sentido, las zonas no habilitadas, son aquellas en las que se carece de resguardo aduanero (Álvarez, 2014, p. 13).

Traslado de mercancías

Zagal (2013) mencionó que el traslado de mercancía, es la salida de bienes de una zona a otra, para lo cual se debe cumplir con el pago de los tributos respectivos (p. 98).

Sistema de seguridad

Estos sistemas comprenden herramientas que permiten vigilar y resguardar la seguridad aduanera; tales como, cámaras, rayos x, entre otros (Macedo, Santiago y Saraiba, 2006, p. 19).

Elución en el contrabando

En cuanto, al término eludir, este hace referencia a la acción de ingreso o salida de mercancías por zonas habilitadas, empero evitando a través de una conducta fraudulenta el control aduanero; es decir, que el sujeto activo ingresa el bien ocultándolo (Alpaca, 2015, p. 457).

Cabanellas (2002), comentó que la elusión implica evadir e imposibilitar mediante artimañas, destreza, astucia y engaño, circunstancias contrarias al agente, así como, evitar el control aduanero ingresando o extrayendo del territorio nacional mercancías, ocultándolas de la acción de verificación o reconocimiento físico del bien ante la aduana (p. 69).

Asimismo, Bramont (1998), señaló que la figura de elución puede darse tanto dentro como fuera de la competencia de la Aduana, siendo que en el caso de la primera se da cuando se traslada la mercancía por lugares no autorizados por la norma, al desviarse de las vías determinadas para su internación; mientras que la segunda se suscita cuando mediante ocultación se consigue pasar los productos por la aduana (p. 495).

En consecuencia, el término eludir involucra clandestinidad, puesto que se da el ingreso o salida de bienes por lugares no habilitados o habilitados, pero en horas inhábiles (Zagal, 2013, p. 225).

Clandestinidad y ocultación de mercancías

Andrade (2017), señaló que la clandestinidad, es efectuada cuando se evita el control aduanero de forma total, mientras que la ocultación se origina en el transcurso del mencionado control (p. 20).

En la ocultación los bienes son escondidos en lugares poco asequibles de ser descubiertos; pudiendo usarse vehículos pequeños, privados o barcos, incluso ocultar la mercadería en medios de transportes acondicionadas con doble fondo, lo cual no se puede detectar a simple vista (Flores, 2015, p. 54).

De lo anterior, es preciso destacar que en algunas ocasiones los sujetos mezclan las mercancías ilícitas con otras que son legales, a fin de introducir los bienes aparentado que cumplen los requisitos (Macedo, Santiago y Saraiba, 2006, p. 23).

Desvió de ruta

En el transporte marítimo se establece la ruta de traslado de mercancías de una aduana a otra, en tal sentido puede ocurrir que el medio de transporte se desvíe de la ruta estipulada a fin evitar el control (Álvarez, 2014, p. 13).

Disimulación

De acuerdo, con Álvarez (2014), evitar el control aduanero puede darse mediante disimulación, la cual se produce, por ejemplo, cuando se usa un envase de una mercancía similar suponiendo la desigualdad del valor del bien (p. 16).

Falta de personal

Flores (2015), señala que existe deficiencia en la cantidad de personal con el que cuenta la aduana en las zonas secundarias, lo cual es aprovechado por ciertos sujetos para eludir el control aduanero ingresando así de forma clandestina los productos (p. 83).

Burla en el contrabando

La expresión burla en esta actividad ilícita alude al engaño mediante el cual el sujeto activo logra el ingreso o salida de la mercadería engañando a los funcionarios para que no las detecten; en tal sentido puede suscitarse la circunstancia en el que el sujeto se ampare de beneficios, tales como, regímenes, operaciones u otros, para eludir el control aduanero (Alpaca, 2015, p. 457).

Zagal (2013), refiere que, el término burlar alude a engañar, lo cual involucra el sometimiento al control aduanero, empero se ejecuta una acción para evitar ese control (p. 225).

Documentos adulterados

Son aquellos documentos que son falsificados, modificados o alterados con el propósito de atender contra la autoridad aduanera; entre los principales documentos adulterados se tiene al certificado de origen y la factura comercial (Macedo, Santiago y Saraiba, 2006, p. 11).

Engaño

El engaño se origina cuando mediante ardid se pretende burlar la vigilancia, es decir, el sujeto somete la mercancía al control aduanero, por ejemplo, ingresando mercancía similar a otra que, si cumplió con los procedimientos, ostentando a la administración la declaración de la mercancía idéntica proveniente de un despacho anterior o de un tercero (Zagal, 2013, p. 227).

Según, Oyarse (2016) el engaño alude al acto contrario a la rectitud y veracidad, el cual es efectuado por el operador de comercio exterior de forma deliberada buscando evadir la legislación en perjuicio del Estado u otro (párr. 16).

Sustituir mercancías

La sustitución de mercaderías se origina cuando se declara en el despacho una determinada clase arancelaria, la misma que es reemplazada al haberse efectuado el control aduanero (Álvarez, 2014, p.16).

Mercancías no declaradas

Según, Macedo, Santiago y Saraiba (2006), mediante engaño el sujeto logra ingresar mercancías sin ser manifestadas, siendo que al momento de realizar la verificación la autoridad detecta estos productos no declarados (p. 27).

Especialización de personal

Macedo, Santiago y Saraiba (2006), refirieron que la carencia de especialización que demanda el personal a fin de distinguir documentación fraudulenta, hace dificultoso el trabajo de persecución del ilícito de contrabando (p. 19).

Por otro lado, la Organización Mundial de Aduanas (1973) señaló en el punto 8.4. del convenio de Kyoto, que los controles aduaneros deben ser ejecutados por personal capacitado, siendo ello así las autoridades aduaneras deben facilitar al personal los entrenamientos necesarios a fin de que se encuentren preparados y cumplan eficazmente sus labores (p. 36).

Sujetos del delito de contrabando

Hugo (2015), mencionó que en el delito de contrabando el sujeto activo es la persona natural, es decir, aquel que se encuentra obligado al pago del tributo aduanero; mientras que, el sujeto pasivo es el Estado, en este caso representado por la Administración Aduanera (p. 50).

Bien jurídico protegido en el delito de contrabando

Existen diversas teorías sobre el bien jurídico protegido en el delito de contrabando, entre las principales se tiene al control aduanero, la integridad de renta de aduanas y el orden económico.

Control aduanero

En el delito de contrabando no se protegen los tributos impagos por parte del sujeto activo en favor del Estado, puesto que se resguarda el valor de las mercancías; siendo ello así, el bien jurídico protegido en esta práctica delictiva es el control aduanero (Alva, 2012, p. 2).

Integridad de renta de aduanas

Esta teoría se sustenta en que el ingreso público constituye un derecho económico del Estado, siendo que al evadirlos se amenaza el patrimonio de la nación, así como, el de la sociedad (Huamán, 2016, p. 298).

Asimismo, Hugo (2015), refiere que el bien jurídico amparado en el delito de contrabando, es la efectiva recaudación tributaria de los aranceles e impuestos producto del ingreso o salida de las mercancías del territorio nacional, ello aplicable en función a la declaración realizada sobre el producto (p. 51).

Orden económico

Calvachi (2002), señala que el objeto de protección en el ilícito de contrabando es el orden económico, en este caso el Estado a través de la administración pública se sustenta de los ingresos fiscales, entre los cuales se encuentra el arancel percibido a través del control aduanero (p. 109).

De las teorías anteriormente señaladas, la más acogida en nuestro país es la primera, siendo el control aduanero el objeto de protección, ello debido a su carácter indispensable en el desarrollo y facilitación del comercio exterior, puesto que resguarda el tesoro público y es flexible en las medidas de control (Huamán, 2016, p. 298).

Tipicidad objetiva

El contrabando, en esencia es un delito de accionar fraudulento el cual se configura con la elusión del control aduanero ingresando o extrayendo mercancías del territorio nacional, en tal sentido, en este ilícito se distingue cuatro aspectos, el primero, es material, el cual consiste en la acción de eludir o sustraer del control aduanero; segundo, es temporal, el cual alude al momento en el que se ingresa o extrae las mercancías; tercero, es espacial, el cual es la frontera del territorio nacional; y cuarto, subjetivo, el cual constituye la voluntad evasiva del agente (p. 51).

Tipicidad subjetiva

De acuerdo con Hugo (2015), en el ilícito de contrabando se requiere que el sujeto activo, de manera directa evite o burle el control aduanero ingresando o extrayendo mercancías del territorio aduanero, o que no las presente, las oculte o sustraiga para evitar el reconocimiento

físico o verificación en las instalaciones de la aduana; es decir, el agente acciona de forma dolosa (p. 52).

Consumación y tentativa

El delito de contrabando se consuma cuando se produce la elusión del control aduanero, es decir, se logra el ingreso, salida, ocultación o sustracción de las mercancías sin someterlas al control aduanero; teniendo en cuenta las características de este tipo penal, se admite la tentativa, en tal caso la conducta típica no se materializa por situaciones ajenas al sujeto activo (Hugo, 2015, p. 52).

Penalidad

En el delito de contrabando, la pena a imponerse es privativa de la libertad, la cual es no menor de cinco ni mayor de ocho años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa (Hugo, 2015, p. 51).

Modalidades de contrabando

El Congreso de la República (2003) en la Ley N° 28008 en el artículo 2° señaló que son modalidades del contrabando, sustraer, usar o disponer de productos de zonas primarias demarcadas por la norma aduanera sin la autorización legal emanada por la autoridad; gastar, acopiar o usar bienes que han sido autorizados para su transferencia de una zona primaria a otra, para el concerniente reconocimiento físico, sin el pago anticipado de los tributos.

Asimismo, el artículo 2° de la ley anteriormente mencionada estipula que, se tiene las siguientes modalidades, internar mercaderías de una zona franca u otra de tratamiento especial o de menor tributación y sujeta a un régimen especial al territorio sin observancia de las exigencias establecidos por ley; trasladar, hacer transitar, embarcar, desembarcar o transportar bienes, sin haberlas sometido al control aduanero; pretender introducir o ingresar al territorio mercaderías con evasión o engaño del control aduanero empleando documentos ante la administración aduanera (Congreso de la República, 2003).

Modalidades de contrabando desde la perspectiva operativa

De acuerdo, al Informe N° 28-2016-SUNAT/5A1000, existe seis tipos de contrabando desde la perspectiva operativa, siendo la primera modalidad la hormiga, en la cual las personas trasladan mercancías de forma reiterativa a través de centros poblados; la caleta, consiste en

el acondicionamiento de vehículos para ocultar los productos del control aduanero; el pampeo, para perpetrar el ilícito se emplean vías alternas (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

Así también, el mencionado informe establece las siguientes modalidades, la culebra, los camiones convoy para transportar gran cantidad de mercaderías; el ruleteo o carrusel, se usa el mismo documento aduanero adulterado, y los chacales, se contrata a sujetos con el fin de hacer uso indebido de una franquicia ubicada en una zona franca (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

1.4. Formulación del problema

1.4.1. Problema Principal:

¿En qué medida el nivel de eficacia del control aduanero obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018?

1.4.2. Problemas Específicos:

¿En qué medida el nivel de eficacia del control previo obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018?

¿En qué medida el nivel de eficacia del control concurrente obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018?

¿En qué medida el nivel de eficacia del control posterior obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018?

1.5. Justificación del estudio

Justificación teórica

De acuerdo, con Arecochea y Fernández (2015), el auge del comercio exterior ha generado que se incrementen las incidencias de delitos aduaneros, entre los cuales se tiene al contrabando el cual ejerce un efecto negativo para el país, resaltando la implementación del control aduanero; asimismo, señalaron que este control influye en la detección de mercancías de contrabando, precisando la importancia de considerar el análisis de riesgo como fuente para priorizar, identificar, evaluar y tratar los diferentes riesgos ligados a este flagelo. Por otra parte, Andrade (2017), precisó que, el contrabando es un delito que va en contra de la actividad económica, el cual es visto como un fenómeno social, que subsiste en colaboración

con instituciones de crimen, es por ello que remarca la necesidad de acudir a métodos para contrarrestar delitos, a cargo de grupos operacionales y de vigilancia, resaltando la necesidad de identificar las falencias que impiden la erradicación del mencionado ilícito; por otro lado, es preciso destacar las consecuencias que este flagelo genera, los cuales son menores recursos para el Estado, competencia desleal de productos extranjeros, afecta al desarrollo del país y genera pérdida de ingresos gubernamentales. Es por ello, que la presente investigación es de suma importancia, puesto que se aporta nuevos conocimientos y enfoques respecto a este flagelo; así como, de los tipos de controles usados en la Aduana Marítima del Callao con el fin de contrarrestar la práctica delictiva del contrabando; en tal sentido, es vital conocer y evaluar los efectos que las mencionadas medidas ejercen sobre esta actividad delictiva.

Justificación práctica

La importancia práctica de la presente investigación, se fundamenta en los resultados obtenidos, siendo que con la descripción y análisis de las variables se podrá evidenciar en qué medida el nivel de eficacia del control aduanero, en sus formas de control previo, concurrente y posterior, obstaculizan las prácticas del delito de contrabando; lo cual permite identificar la funcionabilidad de cada uno de ellos, así como, la importancia de estos controles en la erradicación del contrabando; aportando recomendaciones para una mejor aplicación de los controles ejercidos por la Aduana Marítima; así como, de los mecanismos y herramientas tecnológicas a fin de mejorar el resguardo en zonas fronterizas, la obtención de información de grupos de riesgo, acciones de investigación directa, vigilancia y control, y la capacitación de los especialistas. En este contexto, esta investigación es de gran utilidad, puesto que, al determinar el nivel de eficacia del control aduanero en la obstaculización del contrabando, servirá como fuente de consulta para la aplicación de un control aduanero eficaz.

Justificación metodológica

Finalmente, a través de este trabajo se miden las variables en el contexto de la Aduana Marítima del Callao, lo cual es de gran utilidad como herramienta para posteriores estudios; puesto que, al ser de enfoque cuantitativo, se aplicó el instrumento de la encuesta a los agentes de aduanas obteniéndose así la percepción de conocedores de esta controversia;

siendo ello así, la presente investigación sirve como guía para los investigadores, ya que se aporta información sobre la eficacia del control aduanero en la obstaculización del contrabando.

1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis general:

A mayor nivel de eficacia del control aduanero mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.

1.6.2. Hipótesis específicas:

A mayor nivel de eficacia del control previo mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.

A mayor nivel de eficacia del control concurrente mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.

A mayor nivel de eficacia del control posterior mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.

1.7. Objetivo

1.7.1. Objetivo general:

Determinar en qué medida el nivel de eficacia del control aduanero obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.

1.7.2. Objetivos específicos:

Identificar en qué medida el nivel de eficacia del control previo obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.

Describir en qué medida el nivel de eficacia del control concurrente obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.

Analizar en qué medida el nivel de eficacia del control posterior obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.

II. Método

2.1. Diseño de Investigación

Es aquella, estrategia ideada con el objetivo de conseguir la información que se pretende alcanzar en el estudio, ello a fin de obtener resultados y dar una respuesta a nuestro planteamiento (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 128).

Tipo de estudio

La investigación básica, es aquella predestinada a contribuir un organismo fundado de conocimientos científicos y no origina precisamente consecuencias de utilidad práctica inmediata; puesto que se preocupa por acopiar información del fenómeno para engrandecer el conocimiento teórico-científico, encaminado al hallazgo de principios y leyes (Valderrama, 2013, p. 164).

Enfoque

El enfoque cuantitativo, es un proceso deductivo, secuencial y probatorio que analiza la realidad objetiva, siendo que se plantea un problema sobre cierto fenómeno con el fin de calcular y estimar la magnitud del suceso (Hernández et al., 2014, p. 5).

Método

El método deductivo, es el procedimiento que parte de aseveraciones que parten en calidad de hipótesis, es decir, busca refutar o aceptar tales hipótesis deduciendo de ellas, conclusiones que deben ser confrontadas con los hechos (Bernal, 2006, p. 56).

Diseño de la investigación

La investigación no experimental, es el estudio en el cual se observa el fenómeno ya existente y tal como se dio en un contexto, el investigador no genera situación alguna, puesto que el hecho ya sucedió al igual que sus efectos; en esta investigación las variables independientes ocurren, no se puede influir, ni son manipulables, debido a que no existe control sobre ellas (Hernández et al., p. 152).

Alcance de investigación

El alcance descriptivo, es aquel que tiene como finalidad definir características, propiedades, procesos u otro tipo de fenómeno que se someta a un análisis; es decir, solo busca medir o recoger información sobre las variables (Hernández et al., 2014, p. 92).

El nivel de alcance correlacional, es aquel estudio que pretende conocer el grado de relación que existe entre las variables en un contexto en específico; asociándose los conceptos

mediante un modelo previsible para una población determinada (Hernández et al., 2014, p. 93).

Es de corte transeccional, puesto que se efectúan observaciones en un único momento y tiempo (Hernández et al., 2014, p. 166).

2.2. Variable y definición operacional

La variable es una particularidad, propiedad o dimensión de un suceso, el cual puede adquirir diferentes valores; asimismo, es susceptible a medirse en expresiones numéricas (Behar, 2008, p. 53).

La definición operacional es el conjunto de operaciones a ejecutar con el fin de medir la variable e interpretar los datos alcanzados (Hernández et al., 2014, p. 120).

Tabla N° 1:

Matriz de operacionalización de las variables de investigación.

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES				
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indice	
Eficacia del control aduanero	Es el conjunto de medidas que la autoridad acoge con el fin de asegurar el acato de la normativa aduanera; así como, otras disposiciones cuyo cumplimiento y aplicación es de su competencia. (Cosío, 2012, p. 60).	Para los resultados de esta investigación se procedió a utilizar el cuestionario, el mismo que se aplicó en los oficiales de aduanas que laboran en la Aduana Marítima del Callao.	Dimensión 1: Control previo	
			Indicador: Información de los grupos de riesgo	01
			Indicador: Acciones de investigación directa	02 03
			Indicador: Acciones de vigilancia y control	04 05
			Indicador: Herramientas informáticas	06
			Indicador: Antecedentes de los operadores	07
			Dimensión 2: Control concurrente	
			Indicador: Control selectivo	08 09
			Indicador: Reconocimiento físico	10
			Indicador: Revisión documentaria	11
			Indicador: Desaduanamiento libre	12
			Indicador: Incrementar especialistas	13
			Dimensión 3: Control posterior	
Indicador: Verificación	14 15			
Indicador: Control documental	16			
Indicador: Auditorías	17 18			
Indicador: Inspecciones	19			
Indicador: Operativos y patrullajes	20			
Delitos de contrabando	Esta actividad ilegal comprende el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero de manera clandestina; así como, la ocultación de las mismas; por otro lado, la norma estipula que también configura como este ilícito la presentación de la mercancía bajo artillugios, los cuales generan engaño en el control aduanero (Zagal, 2013, p. 225).	Para los resultados de esta investigación se procedió a utilizar el cuestionario, el mismo que se aplicó en los oficiales de aduanas que laboran en la Aduana Marítima del Callao.	Dimensión 4: Sustraer	
			Indicador: Extracción del mercancías	21
			Indicador: Horas no habilitadas	22
			Indicador: Zonas no habilitadas	23 24
			Indicador: Traslado de mercancías	25
			Indicador: Sistema de seguridad	26
			Dimensión 5: Eludir	
			Indicador: Ocultación de mercancías	27 28
			Indicador: Desvío de rutas	29
			Indicador: Clandestinidad	30 31
			Indicador: Disimular	32
			Indicador: Falta de personal	33
			Dimensión 6: Burlar	
			Indicador: Documentos adulterados	34
			Indicador: Engaño	35 36
			Indicador: Mercancías no declaradas	37 38
			Indicador: Sustituir	39
Indicador: Especialización de personal	40			

Fuente: Elaboración del investigador.

2.3. Población y Muestra

Población

Es el conjunto de casos que coinciden con una serie de descripciones. Las poblaciones deben ubicarse de forma clara en relación a sus características de contenido, lugar y tiempo (Hernández et al., 2014, p. 174).

El presente trabajo de investigación tiene como población a 85 oficiales de aduanas que laboran en la Aduana Marítima del Callao.

Muestra

De acuerdo, con Hernández et al., (2014), la muestra es un subconjunto de elementos pertenecientes a un grupo definido por características al cual se denomina población; existe dos tipos de muestra, las probabilísticas y las no probabilísticas (p. 175).

Muestreo

En el muestreo cuantitativo el objetivo es seleccionar casos representativos para generalizar características e hipótesis, ello con la finalidad de probar o construir teorías que den respuesta al fenómeno a través de una adecuada técnica (Hernández et al., 2014, p. 173).

Muestreo probabilístico

Es usada en estudios transeccionales, puesto que se pretende realizar evaluaciones de las variables en una determinada población, para lo cual se calculará y examinará a través de análisis estadísticos en una muestra, de la que se supone que es probabilística (Hernández et al., 2014, p. 177).

Muestreo probabilístico tipo aleatorio simple

Es una de las formas más habituales de obtener una muestra representativa, en tal sentido, en este tipo de muestreo cada individuo tiene la misma probabilidad de ser elegido (Tamayo y Tamayo, 2004, p. 177).

Fórmula de muestra

$$n = \frac{(p \cdot q) z^2 \cdot N}{E^2 (N - 1) + (p \cdot q) z^2}$$

Figura 1. Fórmula de la muestra.

Dónde:

n: tamaño de la muestra

N: tamaño de la población

Z: valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%, $z=1.96$

E: máximo error permisible, es decir un 5%

p: proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

$$n = \frac{(0.50)(0.50) 1.96^2 (85)}{0.05^2 (85 - 1) + (0.50)(0.50)1.96^2}$$

$$n = 69.7488$$

La muestra es de 70 oficiales de la Aduana Marítima, la misma que será del tipo de muestreo probabilístico aleatorio simple.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnica

Las técnicas de recolección dirigen a la comprobación del problema planteado, para lo cual se emplea una variedad de instrumentos, tales como, la entrevista, encuesta, cuestionario, entre otros (Behar, 2008, p. 55).

La presente investigación empleó la técnica de la encuesta para recoger la información.

Instrumento de recolección de datos

Según, Behar (2008), el cuestionario es la agrupación de preguntas en relación a las variables a medir; por otro lado, precisa que el contenido de esas interrogantes puede ser tan diversas como los aspectos que se pretenden calcular (p. 64).

En el presente estudio se utilizó el cuestionario el cual fue realizado a 70 oficiales de la Aduana Marítima del Callao, el mismo se encuentra conformado de 40 ítems con la escala tipo Likert.

Tabla 2

Escala Likert

Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
5	4	3	2	1

Fuente: Adaptado de Hernández, Fernández y Baptista (2014) Metodología de la investigación.

Validez

De acuerdo con Hernández et al., (2014), este término hace referencia al grado en que el instrumento manifiesta un predominio determinado de contenido de lo que calcula; es decir, es el nivel en el que la medición constituye a la variable medida (p. 201).

El instrumento del presente estudio se encuentra validado por un metodólogo y cuatro especialistas.

Tabla 3

Validación de los expertos

N°	EXPERTOS	INSTITUCIÓN	VALORACIÓN DE LA APLICACIÓN
1	Mg. Espinoza Azula, César Napoleón	Docente UCV – Lima Este	90%
2	Mg. Valdivia Cotrina, Manuel	Docente UCV – Lima Este	95%
3	Mg. Serrano Herrera, Juan José	Docente UCV – Lima Este	90%
4	Mg. Matta Paredes, Juan Leoncio	Docente UCV – Lima Este	85%
5	Mg. Carlos Fajardo Rodríguez	Abogado particular	80%

Fuente: Elaborado por el investigador con las fichas de validación de los especialistas.

Confiabilidad

Es una herramienta de medición referente al grado en que su aplicación sistemática al mismo sujeto genera resultados iguales (Hernández et al., 2014, p. 200).

En el presente estudio, se aplicó del programa SPSS, seguido de su subprograma Alpha de Cronbach.

Para la presente investigación se procederá a calcular con la siguiente formula:

$$\alpha = \left(\frac{k}{k-1} \right) \left(1 - \frac{\sum s_1^2}{s_1^2} \right)$$

S_1^2 : Varianza de los puntajes totales.

S_1^2 : Varianza del ítem.

K: Número de ítems

Figura 2. Fórmula del coeficiente de cronbach.

Aplicando la fórmula para la obtención de la confiabilidad

Tabla 4

Niveles de confiabilidad

Valores	Nivel
De -1 a 0	No es confiable
De 0,01 a 0,49	Baja confiabilidad
De 0,5 a 0,75	Moderada confiabilidad
De 0,76 a 0,89	Fuerte confiabilidad
De 0,9 a 1	Alta confiabilidad

Fuente: Soto (2014), la tesis de maestría y doctorado en 4 pasos

Confiabilidad de la variable eficacia del control aduanero:

Tabla 5

Estadística de fiabilidad variable eficacia del control aduanero

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,988	20

Fuente: Elaboración del investigador mediante resultados de SPSS.

En la tabla 5 se observa que el instrumento utilizado para medir la variable eficacia del control aduanero es fiable y aceptable, puesto que el resultado del alfa de Cronbach posee una confiabilidad de 0.988.

Tabla 6

Estadística total de elementos variable eficacia del control aduanero

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Items 01	79,27	143,389	,525	,990
Items 02	79,59	138,826	,774	,989
Items 03	79,33	132,050	,943	,987
Items 04	79,21	134,287	,938	,988
Items 05	79,29	133,888	,929	,988
Items 06	79,04	136,447	,888	,988
Items 07	79,03	135,709	,898	,988
Items 08	78,93	136,473	,851	,988
Items 09	79,01	133,840	,894	,988
Items 10	79,24	133,549	,947	,987
Items 11	79,06	134,171	,917	,988
Items 12	79,27	132,490	,950	,987
Items 13	79,04	135,781	,899	,988
Items 14	79,29	133,222	,943	,987
Items 15	79,43	130,017	,936	,988
Items 16	79,30	132,445	,948	,987
Items 17	79,21	131,069	,925	,988
Items 18	79,23	134,585	,929	,988
Items 19	79,06	133,707	,917	,988
Items 20	79,23	132,875	,950	,987

Fuente: Elaboración del investigador mediante resultado de SPSS.

Tabla 7

Baremo de la variable eficacia del control aduanero

Niveles	Intervalos	Valor asignado
A	81 - 100	Muy de acuerdo
B	61 - 80	De acuerdo
C	41 - 60	Ni de acuerdo/ ni en desacuerdo
D	21 - 40	En desacuerdo
E	0 - 20	Muy en desacuerdo

Fuente: Elaboración propia

Confiabilidad de la variable delitos de contrabando

Tabla 8

Estadística de fiabilidad variable delitos de contrabando

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,989	20

Fuente: Elaboración del investigador mediante resultados de SPSS.

En la tabla 8 se observa que el instrumento utilizado para medir la variable delitos de contrabando es fiable y aceptable, puesto que el resultado del alfa de Cronbach posee una confiabilidad de 0.989.

Tabla 9

Estadística total de elementos variable delitos de contrabando

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Items 21	77,93	133,835	,571	,991
Items 22	77,97	123,535	,960	,988
Items 23	77,94	123,707	,954	,988
Items 24	77,93	123,430	,931	,988
Items 25	77,91	125,384	,947	,988
Items 26	77,96	123,549	,946	,988
Items 27	77,97	127,564	,879	,989
Items 28	77,94	123,968	,936	,988
Items 29	78,14	123,023	,907	,989
Items 30	77,86	126,820	,903	,989
Items 31	78,03	123,101	,923	,988
Items 32	77,99	124,797	,952	,988
Items 33	77,96	128,100	,861	,989
Items 34	77,96	124,824	,957	,988
Items 35	77,79	123,823	,851	,989
Items 36	78,06	125,359	,921	,988
Items 37	77,87	121,969	,868	,989
Items 38	77,96	124,216	,931	,988
Items 39	78,01	124,246	,953	,988
Items 40	77,91	124,340	,951	,988

Fuente: Elaboración del investigador mediante resultado de SPSS.

Tabla 10

Baremo de la variable eficacia del control aduanero

Niveles	Intervalos	Valor asignado
A	81 - 100	Muy de acuerdo
B	61 - 80	De acuerdo
C	41 - 60	Ni de acuerdo/ ni en desacuerdo
D	21 - 40	En desacuerdo
E	0 - 20	Muy en desacuerdo

Fuente: Elaboración propia

2.5. Métodos de análisis de datos

Se realizan mediante la matriz de datos, para lo cual se debe elegir un programa de análisis, examinando los datos conseguidos en la recolección, evaluando la confiabilidad y validez del instrumento; así como, analizando e interpretando a través de pruebas estadísticas las hipótesis propuestas (Hernández et al., 2014, p. 327).

El Statistical Package for the Social Sciences (SPSS), es un software de análisis estadístico que contiene la vista de variables y la de datos, la primera a fin de definir las variables y datos, mientras que la segunda para la matriz de datos (Hernández et al., 2014, p. 273).

En esta investigación se utilizó el programa de SPSS y para la prueba de hipótesis se procedió a la aplicación de la prueba paramétrica del coeficiente de correlación de “R” de Pearson.

De acuerdo con Hernández et al. (2014), el coeficiente de correlación de Pearson también conocido como coeficiente producto momento es una prueba estadística usada con el fin de analizar la relación entre dos variables por intervalos o razón (p. 304).

Tabla 11

Nivel de correlación

Intervalo	Interpretación
-0.90	Correlación negativa muy fuerte.
-0.75	Correlación negativa considerable.
-0.50	Correlación negativa media.
-0.25	Correlación negativa débil.
-0.10	Correlación negativa muy débil.
0.00	No existe correlación alguna entre las variables.
+0.10	Correlación positiva muy débil.
+0.25	Correlación positiva débil.
+0.50	Correlación positiva media.
+0.75	Correlación positiva considerable.
+0.90	Correlación positiva muy fuerte.
+1.00 =	Correlación positiva perfecta (“A mayor X, mayor Y” o “a menor X, menor Y”, de manera proporcional. Cada vez que X aumenta, Y aumenta siempre una cantidad constante).

Fuente: Adaptado de Hernández, Fernández y Baptista (2014) Metodología de la investigación.

2.6. Aspectos éticos

De acuerdo, con Hernández et al., (2014), los aspectos éticos en la investigación científica se basan en la reflexión del investigador sobre las posibles consecuencias que conllevaría que el participante dialogue sobre algunos temas (p. 407).

Es por ello que, la presente investigación se rige con las normas de investigación de la universidad, teniéndose en cuenta la confidencialidad de las respuestas obtenidas, así como, el anonimato de las personas encuestadas, guardando datos verídicos y reales, los mismos que no fueron manipulados ni adulterados a fin de cumplir el propósito de la investigación, esto es, que sirva como guía para posteriores estudios.

III. Resultados

En el presente capítulos se procede a realizar un análisis de los datos obtenidos en la aplicación del instrumento, cuestionario, el mismo que fue realizado a 70 agentes de aduana de la Aduana Marítima del Callao.

3.1. Estadística inferencial

Contrastación de la hipótesis general

H₀: A menor nivel de eficacia del control aduanero menor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.

H₁: A mayor nivel de eficacia del control aduanero mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.

Nivel de confianza al 95%.

Margen de error al 5%.

Regla de decisión

$p \geq \alpha$ = acepta la H₀

$p < \alpha$ = rechaza la H₀

Tabla 12

Correlación de variables eficacia del control aduanero y delitos de contrabando

		EFICACIA DEL CONTROL ADUANERO	DELITOS DE CONTRABANDO
EFICACIA DEL CONTROL ADUANERO	Correlación de Pearson	1	,962**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	70	70
DELITOS DE CONTRABANDO	Correlación de Pearson	,962**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	70	70

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración del investigador mediante resultados de SPSS.

Interpretación:

Se observa en la tabla 12 que el coeficiente de correlación de Pearson es igual a 0,962** por lo que se determina que existe una correlación positiva muy fuerte, con $p = 0.000$ ($p < 0.05$), rechazando la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna H₁ A mayor nivel de eficacia del control aduanero mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.

Contrastación de la hipótesis específica 1

H₀: A menor nivel de eficacia del control previo menor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.

H₁: A mayor nivel de eficacia del control previo mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.

Nivel de confianza al 95%.

Margen de error al 5%.

Regla de decisión

$p \geq \alpha$ = acepta la H₀

$p < \alpha$ = rechaza la H₀

Tabla 13

Correlación de dimensión control previo y delitos de contrabando

		CONTROL PREVIO	DELITOS DE CONTRABANDO
CONTROL PREVIO	Correlación de Pearson	1	,969**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	70	70
DELITOS DE CONTRABANDO	Correlación de Pearson	,969**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	70	70

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración del investigador mediante resultados de SPSS.

Interpretación:

Se observa, en la tabla 13 que el coeficiente de correlación de Pearson es igual a 0,969** por lo que se determina que existe una correlación positiva muy fuerte, con $p = 0.000$ ($p < 0.05$), rechazando la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna H₁ A mayor nivel de eficacia del control previo mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.

Contrastación de la hipótesis específica 2

H₀: A menor nivel de eficacia del control concurrente menor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.

H₁: A mayor nivel de eficacia del control concurrente mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.

Nivel de confianza al 95%.

Margen de error al 5%.

Regla de decisión

$p \geq \alpha =$ acepta la H₀

$p < \alpha =$ rechaza la H₀

Tabla 14

Correlación de dimensión control concurrente y delitos de contrabando

		CONTROL CONCURRENTE	DELITOS DE CONTRABANDO
CONTROL CONCURRENTE	Correlación de Pearson	1	,930**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	70	70
DELITOS DE CONTRABANDO	Correlación de Pearson	,930**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	70	70

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración del investigador mediante resultados de SPSS.

Interpretación:

Se observa, en la tabla 14 que el coeficiente de correlación de Pearson es igual a 0,930** por lo que se determina que existe una correlación positiva muy fuerte, con $p = 0.000$ ($p < 0.05$), rechazando la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna H₁ A mayor nivel de eficacia del control concurrente mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.

Contrastación de la hipótesis específica 3

H₀: A menor nivel de eficacia del control posterior menor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.

H₁: A mayor nivel de eficacia del control posterior mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.

Nivel de confianza al 95%.

Margen de error al 5%.

Regla de decisión

$p \geq \alpha =$ acepta la H₀

$p < \alpha =$ rechaza la H₀

Tabla 15

Correlación de dimensión control posterior y delitos de contrabando

		CONTROL POSTERIOR	DELITOS DE CONTRABANDO
CONTROL POSTERIOR	Correlación de Pearson	1	,959**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	70	70
DELITOS DE CONTRABANDO	Correlación de Pearson	,959**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	70	70

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración del investigador mediante resultados de SPSS.

Interpretación:

Se observa, en la tabla 15 que el coeficiente de correlación de Pearson es igual a 0,959** por lo que se determina que existe una correlación positiva muy fuerte, con $p = 0.000$ ($p < 0.05$), rechazando la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna H₁ A mayor nivel de eficacia del control posterior mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.

IV. Discusión

El presente capítulo parte de los resultados obtenidos del estudio de campo realizado mediante la aplicación del cuestionario a 70 agentes aduaneros en la Aduana Marítima del Callao, esta investigación posee el diseño de investigación básica, no experimental, de enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo correlacional, de corte transversal, teniendo como población a 85 agentes de aduana que laboran en la Aduana Marítima del Callao, en el cual se obtuvo lo siguiente:

Se inicia recapitulando esta investigación con el objetivo general que fue: Determinar en qué medida el nivel de eficacia del control aduanero obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao. De este propósito se formuló la hipótesis general, evidenciándose después de haber realizado el análisis de datos que existe una correlación positiva muy fuerte entre las variables eficacia del control aduanero y los delitos de contrabando, con un coeficiente de correlación de “R” de Pearson igual a 0,962** y un $p = 0.000$ ($p < 0.05$), en consecuencia se aceptó la hipótesis alterna que: a mayor nivel de eficacia del control aduanero mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima.

Del objetivo específico 1 que fue: Identificar en qué medida el nivel de eficacia del control previo obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018. De este propósito se formuló la hipótesis específica 1, evidenciándose que: existe una correlación positiva muy fuerte entre la dimensión control previo y la variable delitos de contrabando, con un coeficiente de correlación de “R” Pearson igual a 0,969** y un $p = 0.000$ ($p < 0.05$), aceptándose la hipótesis alterna.

Del objetivo específico 2 que fue: Describir en qué medida el nivel de eficacia del control concurrente obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018. De este propósito se formuló la hipótesis específica 2, evidenciándose que: existe una correlación positiva muy fuerte entre la dimensión control concurrente y la variable delitos de contrabando, con un coeficiente de correlación de “R” Pearson igual a 0,930** y un $p = 0.000$ ($p < 0.05$), aceptándose la hipótesis alterna.

Del objetivo específico 3 que fue: Analizar en qué medida el nivel de eficacia del control posterior obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018. De este propósito se formuló la hipótesis específica 3, evidenciándose que: existe una correlación positiva muy fuerte entre la dimensión control posterior y la variable delitos de

contrabando, con un coeficiente de correlación de Pearson igual a 0,959** y un $p = 0.000$ ($p < 0.05$), aceptándose la hipótesis alterna.

Respecto a los resultados obtenidos de la hipótesis general se puede referenciar que coincide con la investigación de los peruanos Arecochea y Fernández (2015), los cuales señalaron que el control aduanero influye en la detección de mercancías de contrabando, precisando la importancia de considerar el análisis de riesgo como fuente para priorizar, identificar, evaluar y tratar los diferentes riesgos ligados a este flagelo. Por su parte, el peruano Huamán (2013), concuerda indicando que los procedimientos de control contribuyen de forma positiva en la lucha contra el contrabando, señalando además que las acciones desplegadas por la aduana favorecen de forma directa en la mejora de los procedimientos de fiscalización contra este flagelo resaltando la falta de atención y pocos recursos que posee la Aduana Marítima. Asimismo, el ecuatoriano Flores (2015), coincide señalando que una de las falencias más notorias en el control aduanero es la carencia de personal capacitado, si bien se ha mejorado los controles usados en las zonas primarias, empero se ha descuidado las zonas secundarias, las cuales son extensas y por ende complicadas, siendo ello así las falencias del control aduanero facilitan que se introduzca mercancías evadiendo los controles y evitando el pago de los respectivos tributos. Para los peruanos Pérez y Arce (2012), la aduana forma parte fundamental en la logística internacional, por lo que se debe tener mayor coyuntura con aduanas de otros países a fin de lograr resultados efectivos en el control y facilitación del comercio; asimismo, concuerdan señalando que una autoridad aduanera eficaz instituye un dispositivo decisivo para la facilitación del comercio, resaltando la tecnología como herramienta de soporte para la gestión de riesgo a fin de mejorar los procesos de control, destacando estas acciones como mecanismos de intervención para la prevención y represión de ilícitos aduaneros. Para el ecuatoriano Andrade (2017), el contrabando es un delito que va en contra de la actividad económica, remarcando la necesidad de acudir a métodos para contrarrestar este ilícito, ello a cargo de grupos operacionales y de vigilancia; resaltando las carencias del control aduanero, puesto que la normativa, la sanción del ilícito a modo de prevención, los operativos y programas no han conseguido suprimir este flagelo. Por otro último, el ecuatoriano Acosta (2014), refirió que el contrabando se manifiesta con la elusión de los controles ejercidos por la autoridad aduanera, precisando además que este control es de suma importancia, puesto que va más allá de la sola recaudación de tributos, siendo que al seguir la premisa constitucional, la normativa del comercio exterior y del control aduanero, se puede promover los objetivos del

sistema tributario, esto es, generar empleo y estimular la producción de bienes y servicios; así como, conductas sociales, económicas y ecológicas responsables.

Respecto a los resultados obtenidos de la hipótesis específica 1 se puede referenciar que estos resultados concuerdan con la investigación de Arecochea y Fernández (2015), los cuales indicaron que el control previo influye en la detección de mercancías de contrabando, por lo que se requiere mejorar el perfil de riesgo usando mecanismos tecnológicos que faciliten el procesamiento de la información obtenida por los operadores de comercio exterior. Asimismo, la ecuatoriana Álvarez (2014), concuerda precisando que la aduana debe realizar un cruce sistemático de información de las importaciones y exportaciones, ello a fin de evitar el contrabando, así como verificar los procesos aduaneros. Sin embargo, para el peruano Cosio (2012), no existiría un control previo debido a que la ley reconoce al despacho anticipado como un criterio y promueve la numeración de la declaración única aduanera antes de la llegada de la mercancía y el despacho con mercancías descargadas en almacén como la excepción; en consecuencia, es apropiado hablar de los controles ordinarios y extraordinarios. En cambio, Huamán (2013), reconoce que el control aduanero equivale a fiscalización en el ámbito de acción de la SUNAT, siendo que, de esta actividad fiscalizadora, la autoridad aduanera diseñó un sistema de control aduanero dividido en tres niveles, los cuales son control previo, concurrente y posterior al despacho de las mercancías.

Respecto a los resultados obtenidos de la hipótesis específica 2 se puede referenciar que estos resultados concuerdan con la investigación de Huamán (2014), en la que señala que las acciones efectuadas por la aduana contribuyen directamente en los procesos de fiscalización contra el contrabando, ello a través de evaluaciones permanentes de recursos, legislación, operaciones, procedimientos y el accionar del personal responsable; lo cual genera que se recupere los tributos impagos devenidos por la burla, elusión y sustracción del control aduanero, proceso en el cual las acciones del control concurrente y posterior poseen influencia directa. Por su parte, la venezolana Rodríguez (2015), coincide señalando que el control aduanero contribuye de forma significativa en la disminución de ingreso o salida ilegal de mercancías; indicó además que la modernización del procedimiento aduanero está orientado a establecer un sistema automatizado, el cual permite entre otros un control selectivo que facilita controlar y administrar la gestión aduanera, ello a fin de obtener mayor eficacia en el control de mercancías que ingresan al territorio aduanero; así como, contar con

información oportuna y confiable respecto a las operaciones de comercio. Asimismo, los resultados coinciden con la investigación de Arecochea y Fernández (2015), los cuales señalaron que el control concurrente contribuye en la detección de mercancías de contrabando, por lo que es de vital importancia se aplique un control durante el proceso de reconocimiento, para ello se requiere que el servicio que brinda la aduana sea moderno y eficaz. Por último, el peruano Churata (2014), refirió que los procedimientos aplicados en el control de ingreso y salida de mercancías realizado por la aduana no son adecuados, puesto que no permiten detectar el ilícito de contrabando; asimismo, señaló que la selección aleatoria de asignación de canales impide que se detecte mercancías de contrabando, precisando que los oficiniales de aduanas requieren el mejoramiento de condiciones físicas y de infraestructura; por otro lado, resaltó la necesidad de mejorar el nivel técnico del personal en la valoración de mercancías, ello a fin de mejorar la eficacia y rapidez en el proceso de desaduanamiento.

Respecto a los resultados obtenidos de la hipótesis específica 3 se puede referenciar que estos resultados concuerdan con la investigación de Álvarez (2014), el cual señaló que el contrabando es una práctica común debido a que no existe un control aduanero adecuado; indicando que este ilícito es perpetrado en zonas no habilitadas, existiendo deficiencia en el control de ingreso y salida de mercancías, explicando además que los operativos ejecutados en estos lugares son escasos, lo que impide que se detecte mercancías provenientes de este flagelo; así también, precisó que la aduana debe realizar un cruce sistemático de información de las importaciones y exportaciones, ello a fin de evitar el contrabando, así como verificar los procesos aduaneros. Asimismo, Arecochea y Fernández (2015), concuerdan con los resultados, señalando que el control posterior influye en la detección de mercancías de contrabando, destacando que es necesario se establezca lineamientos en la selección de entidades sujetas a fiscalización posterior; tanto más que, esta fiscalización es un mecanismo de control de suma importancia para la aduana, puesto que con este control se logra detectar ilícitos aduaneros posteriores al despacho de las mercancías. Además, el peruano Castellón (2015), indicó que el delito de contrabando se ve influenciado por el control aduanero, precisando que la legislación vigente no es suficiente para controlar este flagelo, y que pese a las constates inspecciones ese ilícito no ha decrecido, por lo cual resalta la necesidad de mejorar el marco normativo sancionador a fin de impedir el tráfico en el ingreso y salida de mercancías.

V. Conclusión

En el presente capítulo se lleva a cabo las conclusiones que se obtuvieron en concordancia con los objetivos, hipótesis, teorías relacionadas y son las siguientes:

Primero: Se concluyó, que existe una correlación positiva muy fuerte de 0,962** entre las variables eficacia del control aduanero y los delitos de contrabando. Este resultado refleja que a mayor nivel de eficacia del control aduanero mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao; ello debido a que al ejercer un mayor control aduanero, basado en acciones anteriores, durante y posteriores al despacho de la mercancía, se genera un proceso a través de filtros, los cuales en primera instancia permiten la obtención de información confiable antes de la llegada de la mercancía al territorio nacional, la misma que al pasar al segundo control atraviesa una revisión documentaria o física de acuerdo al canal de control asignado, pasando posteriormente por fiscalización posterior lo cual facilita la detección de ilícitos aduaneros posteriores al despacho de las mercancías; es por ello que al emplearse un control aduanero a mayor escala se podrá mitigar, prevenir, reducir y reprimir el contrabando.

Segundo: Se concluyó, que existe una correlación positiva muy fuerte de 0,969** entre la dimensión control previo y la variable delitos de contrabando. Este resultado refleja que a mayor nivel de eficacia del control previo mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao; ello en razón a que al poseer un sistema de acciones de investigación directa, vigilancia y control se asegura la observancia de la normativa, es decir, la autoridad aduanera puede decidir acerca del despacho de la mercancía y medio de transporte antes de que ingrese al territorio aduanero, lo cual facilita la comparación de la información ostentada en los documentos aduaneros con la información disponible en la aduana, lo cual genera una mayor detección de grupos de riesgo y es una forma de prevenir y obstaculizar la comisión del contrabando.

Tercero: Se concluyó, que existe una correlación positiva muy fuerte de 0,930** entre la dimensión control concurrente y variable delitos de contrabando. Este resultado refleja que a mayor nivel de eficacia del control concurrente mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao; ello debido a que una correcta aplicación del control selectivo a través de asignación de canales genera una adecuada verificación documentaria y revisión física, lo cual permite contar con información oportuna y confiable

respecto a los operadores de comercio, mejorar la eficacia y rapidez en el proceso de desaduanamiento, así como, una mayor detección de mercancías provenientes de contrabando.

Cuarto: Se concluyó, que existe una correlación positiva muy fuerte de 0,959** entre la dimensión control posterior y la variable delitos de contrabando. Este resultado refleja que a mayor nivel de eficacia del control posterior mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao; ello en razón a que al efectuarse mayores acciones de fiscalización, a través de auditorías, verificación e inspecciones se podrá asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias; por otro lado, al aplicarse a mayor escala y de manera eficiente operativos y patrullajes, planificados y organizados en zonas no habilitadas se facilitará la detección de mercancías ingresadas o extraídas del territorio nacional mediante burla o elusión del control aduanero; en tal sentido, un mayor control posterior favorece en la detección de ilícitos aduaneros posteriores al despacho de las mercancías y obstaculiza que se sigan cometiendo estos flagelos.

VI. Recomendaciones

En el presente capítulo se presentan las siguientes sugerencias, las cuales se encuentran en relación con los resultados que se obtuvieron y son los siguientes:

Primero: Se recomienda, en el control aduanero, a la intendencia de la Aduana Marítima del Callao mejorar el sistema de seguridad y control de mercancías durante el traslado de éstas; así como en las zonas fronterizas, ello a través de mecanismos de vigilancia y monitoreo; así como, inspecciones.

Segundo: En el control previo, se sugiere a la División de Control Operativo de la Intendencia de la Aduana Marítima del Callao, implementar herramientas informáticas para mejorar la obtención de información de grupos de riesgo, acciones de investigación directa, vigilancia y control, lo cual generará un sistema integrado con antecedentes de los operadores que cometen infracciones aduaneras, a fin de mejorar la eficacia de este tipo de control en la obstaculización del contrabando.

Tercero: En el control concurrente, se recomienda a la Sección de Acciones Operativas de la Intendencia de la Aduana Marítima del Callao, capacitar de forma constante a los especialistas, tanto en revisión documentaria como en el reconocimiento físico, apoyándose en controles no intrusivos que permitan un mejor control, eficacia y rapidez en la verificación de mercancías, ello a fin de reforzar las áreas de despacho.

Cuarto: En el control posterior, se recomienda al área de Secciones Operativas de la Intendencia de la Aduana Marítima del Callao, mejorar el procedimiento de control por auditoria simplificando las guías de buenas prácticas, lo cual facilitará la fiscalización y detección de mercancías provenientes de contrabando; por otro lado, se recomienda efectuar operativos y patrullajes coordinados, planificados y organizados, de forma constante, con el objetivo de prevenir y reprimir los ilícitos e infracciones aduaneras.

VII. Referencias

- Acosta, E. (2014). Cambios en el delito aduanero, introducidos por el código de la producción, comercio e inversiones (Tesis de pregrado). Recuperado el 17 de abril de 2018 de <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/12787>
- Alpaca, A. (2015). *Delitos Tributarios y aduaneros*. Lima, Perú: Ubi Lex Asesores.
- Alva, M. (agosto, 2012). ¿Cuándo se configuran los delitos de contrabando y la defraudación de rentas de aduana? A raíz de las modificaciones realizadas por el D. Leg. N° 1111. *Revista Actualidad Empresarial*. 1 (260), I1-I6.
- Álvarez, B. (2014). El Contrabando como una de las causas de daño efectivo al patrimonio público. (Tesis de pregrado). Recuperado el 12 de abril 2018 de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/2500/3999>
- Andrade, B. (2017). El Contrabando en Ecuador (Tesis pregrado). Recuperado el 12 de abril 2018 de <https://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/8163/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-130.pdf>
- Arecochea, R. y Fernández, L. (2015). Nivel de eficacia en el control aduanero y su relación con la detección de mercancías de contrabando en la Aduana Marítima por el Grupo Operativo Aduanero Intervenciones Rápidas, durante el periodo 2013 (Tesis de maestría). Recuperado el 03 de mayo 2018 de <https://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/985>
- Behar, D. (2008). *Metodología de la Investigación*. Cuba: Ediciones Shalom.
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Pearson educación.
- Berro, J. et al. (2017). *Impactos económicos, sociales y culturales del contrabando en el Estado de Táchira según la percepción de sus habitantes*. Venezuela: Universidad Católica de Tachira.
- Bramont, L. (1998). *Manual de derecho penal. Parte especial*. Lima, Perú: San Marcos.
- Calvachi, R. (2002). Los delitos aduaneros: El contrabando. *Revista Iuris Dictio*. 3 (6), 109-117.
- Cabanellas, G. (2002). *Diccionario jurídico elemental*. Buenos Aires: Heliasta S.R.L.
- Castillón, W. (2015). Análisis jurídico del delito de contrabando y el control aduanero en la región de Lambayeque en los años 2013-2014 (Tesis de pregrado). Recuperado el 09 de abril 2018 de <http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/115110?mode=full>

- Churata, R. (2014). Estrategias técnico administrativas para la disminución del delito aduanero: Intendencia de Aduana Ilo, periodo 2010 (Tesis de pregrado). Recuperado el 07 de abril de 2018 de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/1953>
- Congreso de la República (2003). Ley N° 28008. Recuperado el 16 de abril de 2018 de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-05.htm&ved=2ahUKEwj4hbus4ZbfAhWGC5AKHZGDAgsQFjAAegQIBxAB&usg=AOvVaW1aT1bj-mC2vpQBVD5NprEc>
- Comunidad Andina de Naciones (2012). *Decisión N° 728*. Recuperado el 27 de abril de 2018 de <http://www.comunidadandina.org/StaticFiles/DocOf/DEC728.pdf>
- Cosio, E. (2012). *Comentarios a la ley general de aduanas, decreto legislativo N° 1053*. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- El Colombiano. (25 de marzo de 2018). Tulcán, la ciudad a la que cambió el contrabando. *El Colombiano*. Recuperado el 10 de mayo 2018 de <http://www.elcolombiano.com/internacional/america-latina/tulcan-la-ciudad-a-la-que-cambio-el-contrabando-de-colombia-ND8445483>
- El Comercio. (28 de marzo de 2017). Contrabando en Latinoamérica mueve más de US\$ 80 mil millones. *El Comercio*. Recuperado el 19 de abril 2018 de <https://elcomercio.pe/mundo/latinoamerica/contrabando-latinoamerica-mueve-us-80-mil-millones-411286>
- Flores, H. (4 de octubre de 2013). *La importancia del control aduanero*. [Mensaje en un blog]. Recuperado el 04 de mayo 2018 de <https://hugofloreslaime.obolog.es/importancia-control-aduanero-2293753>
- Flores, F. (2015). Propuesta de estrategias operativas para reducir la evasión aduanera en viene importados a consumo en el Ecuador. (Tesis de maestría). Recuperado el 12 de abril 2018 de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/8322/1/Tesis%20Ing.%20Fabian%20Flores.pdf>
- Garavito, J. (2007). Control aduanero. Lima: Bellido Ediciones E.I.R.L.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación científica*. 6° Edición. México: Mc Graw Hill Education.
- Huamán, M. (2013). Impact of Customs Control Procedure in the fight against smuggling in Callao Maritime in 2012. (Tesis de doctorado). Recuperado el 17 de abril 2018 de

<https://www.aiu.edu/applications/DocumentLibraryManager/upload/1-5172013-195215-906026682.docx>

- Huamán, M. (2016). El delito de contrabando en el Perú y en el contexto internacional. *Revista Lex*. 18 (14), 287-314.
- Hugo, S. (2015). Los delitos aduaneros en el Perú. *Revista jurídica Docentia et Investigatio*. 17 (1), 47-62.
- Macedo, P., Santiago, J. y Saraiba, L. (2006). Contrabando: Mecanismo de solución. (Tesis de pregrado). Recuperado el 06 de abril 2018 de <http://dgsa.uaeh.edu.mx:8080/bibliotecadigital/bitstream/handle/231104/547/Contrabando%20mecanismo%20de%20solucion.pdf?sequence=1>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Informe N° 28- 2016 – SUNAT /5A1000*. Recuperado el 10 de mayo 2018 de https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/contrabando_subvaluacion_SUNAT.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). *Informe N° 43-2017-SUNAT/5A0000*. Recuperado el 10 de mayo 2018 de https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/contrabando_SUNAT.pdf
- Ordoñez, J. (2009). Impacto de las medidas de control en la declaración de los cánones y derechos de licencias (regalías) como parte del valor en aduanas. (Tesis de maestría). Recuperado el 03 de mayo 2018 de <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/2311>
- Organización Mundial de Aduanas (1973). *Convenio de Kyoto*. Recuperado el 03 de mayo de 2018 de <http://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/es/pdf/topics/facilitation/instruments-and-tools/tools/conventions/kyoto-convention/cap6.pdf?la=fr>
- Oyarse, J. (3 de agosto de 2016). *Fiscalización Aduanera*. [Mensaje en un blog]. Recuperado el 04 de mayo 2018 de <http://magoyarse.blogspot.com/>
- Padilla, L. (15 de mayo de 2018). *Concepto y alcance del control aduanero*. Recuperado el 03 de mayo 2018 de <http://www.taiia.gob.sv/portal/page/portal/TAIIA/Temas/Estudios%20Jur%EDdicos/CONCEPTOY%20ALCANCE%20%20DEL%20CONTROL%20ADUANERO.pdf>

- Places, F. (10 de mayo de 2013). *Control aduanero como pilar de la legislación aduanera*. Recuperado el 18 de mayo 2018 de <http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/control-aduanero-como-pilar-de-la-legislacion-aduanera>
- Pérez, E y Arce, J. (2012). El control Aduanero como sustento de la facilitación, mediante la gestión de riesgo en la oficina de oficiales de la Aduana Marítima del Callao (Tesis de maestría). Recuperado el 06 de abril 2018 de <http://cybertesis.uni.edu.pe/handle/uni/1663>
- Perú 21. (25 de septiembre de 2017). Contrabando creció entre 3% y 5% por año en la última década. *Perú 21*. Recuperado el 12 de abril 2018 de <https://peru21.pe/economia/ultima-decada-contrabando-crecio-3-5-ano-377466>
- Rodríguez, Y. (2015). El control implementadas por la Intendencia Nacional de Aduanas del servicio nacional integrado de administración aduanera y tributaria (SENAIT) en el marco del plan contrabando: desde una perspectiva teórica (Tesis de Maestría). Recuperado el 09 de abril de 2018 de <http://hdl.handle.net/123456789/2552>
- Stein, E., Schwarzbauer, A. y Rayo, M. (2015). *Contrabando y defraudación aduanera en Centroamérica*. Guatemala: Kamar.
- Soto, R. (2014). La tesis de maestría y doctorado en 4 pasos. Lima, Perú: Nuevo Milenio.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2012). Cultura tributaria y aduanera. Recuperado el 17 de abril 2018 de <http://cultura.sunat.gob.pe/index.php/educacion-fiscal/18-alumnos/97-lucha-contrabando>
- Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica*. 4° Edición. México: Limusa S.A.
- Valderrama, S. (2013). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. 2° Edición. Lima: San Marcos.
- Zagal, R. (2013). *Derecho Aduanero*. Lima, Perú: San Marcos de Aníbal Paredes Galván.

Anexos

Anexo 1
Matriz de consistencia

Matriz de consistencia

Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao – 2018

DISEÑO TEÓRICO		
Problema	Objetivos	Hipótesis
<p>Problema General ¿En qué medida el nivel de eficacia del control aduanero obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018?</p> <p>Problema Específico 1: ¿En qué medida el nivel de eficacia del control previo aduanero obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018?</p> <p>Problema Específico 2: ¿En qué medida el nivel de eficacia del control concurrente aduanero obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018?</p> <p>Problema Específico 3: ¿En qué medida el nivel de eficacia del control posterior aduanero obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018?</p>	<p>Objetivo General Determinar en qué medida el nivel de eficacia del control aduanero obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.</p> <p>Objetivo Específico 1: Identificar en qué medida el nivel de eficacia del control previo aduanero obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.</p> <p>Objetivo Específico 2: Describir en qué medida el nivel de eficacia del control concurrente aduanero obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.</p> <p>Objetivo Específico 3: Analizar en qué medida el nivel de eficacia del control posterior aduanero obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.</p>	<p>Hipótesis General A mayor nivel de eficacia del control aduanero mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.</p> <p>Hipótesis Específica 1: A mayor nivel de eficacia del control previo aduanero mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.</p> <p>Hipótesis Específica 2: A mayor nivel de eficacia del control concurrente aduanero mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.</p> <p>Hipótesis Específica 3: A mayor nivel de eficacia del control posterior aduanero mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.</p>
		<p>Eficacia del control aduanero</p> <p>Delito de contrabando</p>

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES						
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones/Indicadores	Indice	Escala	
Eficacia del control aduanero	Es el conjunto de medidas que la autoridad acoge con el fin de asegurar el acato de la normativa aduanera; así como, otras disposiciones cuyo cumplimiento y aplicación es de su competencia. (Cosío, 2012, p. 60).	Para los resultados de esta investigación se procedió a utilizar el cuestionario, el mismo que se aplicó en los oficiales de aduanas que laboran en la Aduana Marítima del Callao.	Dimensión 1: Control previo			
			Indicador: Información de los grupos de riesgo	01		
			Indicador: Acciones de investigación directa	02	03	
			Indicador: Acciones de vigilancia y control	04	05	
			Indicador: Herramientas informáticas	06		
			Indicador: Antecedentes de los operadores	07		
			Dimensión 2: Control concurrente			
			Indicador: Control selectivo	08	09	
			Indicador: Reconocimiento físico	10		
			Indicador: Revisión documentaria	11		
			Indicador: Desahuciamiento libre	12		
			Indicador: Incrementar especialistas	13		
			Dimensión 3: Control posterior			
			Indicador: Verificación	14	15	
			Indicador: Control documental	16		
			Indicador: Auditorías	17	18	
			Indicador: Inspecciones	19		
			Indicador: Operativos y patrullajes	20		
			Dimensión 4: Sustraer			
Indicador: Extracción del mercancías	21					
Indicador: Horas no habilitadas	22					
Indicador: Zonas no habilitadas	23	24				
Indicador: Traslado de mercancías	25					
Indicador: Sistema de seguridad	26					
Dimensión 5: Eludir						
Indicador: Ocultación de mercancías	27	28				
Indicador: Desvío de rutas	29					
Indicador: Clandestinidad	30	31				
Indicador: Disimular	32					
Indicador: Falta de personal	33					
Dimensión 6: Burlar						
Indicador: Documentos adulterados	34					
Indicador: Engaño	35	36				
Indicador: Mercancías no declaradas	37	38				
Indicador: Sustituir	39					
Indicador: Especialización de personal	40					
Delitos de contrabando	Esta actividad ilegal comprende el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero de manera clandestina; así como, la ocultación de las mismas; por otro lado, la norma estipula que también configura como este ilícito la presentación de la mercancía bajo artilugios, los cuales generan engaño en el control aduanero (Zagal, 2013, p. 225).	Para los resultados de esta investigación se procedió a utilizar el cuestionario, el mismo que se aplicó en los oficiales de aduanas que laboran en la Aduana Marítima del Callao.				

Fuente: Elaboración del investigador.

DISEÑO METODOLÓGICO				
Metodología de la investigación: Cuantitativo	Diseño de la investigación: No experimental, Alcance correlacional Corte transeccional	Ámbito de la investigación: - Unidad de análisis o Estudio - Universo: Oficiales de aduana que laboran la Aduana Marítima del Callao. - Población: Está determinada por un total de 85 oficiales de aduanas que laboran en la Aduana Marítima del Callao. - Muestra Estará compuesta por un total de 70 oficiales de la Aduana Marítima del Callao. - Técnica de muestreo: Probabilístico	Instrumentos y fuentes de información Cuestionario	Criterios de rigurosidad en la investigación Enfoque Cuantitativo Validez y confiabilidad El presente instrumento será consultado por expertos; asimismo para la prueba de hipótesis se procederá con el estadístico "R" de Pearson; asimismo, se procederá con un cuestionario de tipo Escala de Likert, además, para validar la confiabilidad di instrumento se procederá a realizar la prueba de Alpha de Cronbach, para ello se utilizará el aplicativo SPSS 24.

Anexo 2

Cuestionario

El presente cuestionario tiene como objetivo recopilar datos referentes al “*Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao - 2018*”, dicha información es completamente anónima, por lo cual le solicito responda a todas las preguntas con sinceridad, y de acuerdo a su propia experiencia. Agradezco anticipadamente su colaboración.

INSTRUCCIONES:

Marque con un aspa (X) la alternativa que Ud., considere conveniente. Las alternativas son:

Muy de acuerdo	5
De acuerdo	4
Ni de acuerdo / Ni en desacuerdo	3
En desacuerdo	2
Muy en desacuerdo	1

VARIABLE: EFICACIA DEL CONTROL ADUANERO							
DIMENSIONES	INDICADORES		VALORES DE LA ESCALA				
			5	4	3	2	1
CONTROL PREVIO	INFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE RIESGO						
	01	¿Considera Ud., que la información de los grupos de riesgo obtenida por la aduana permite un control adecuado en la detección de mercancías de contrabando?					
	ACCIONES DE INVESTIGACIÓN DIRECTA						
	02	¿Considera Ud., que las acciones de investigación directa facilitan la información necesaria a fin de identificar a sujetos que pretenden eludir el control aduanero?					
	03	¿Considera Ud., que las acciones de investigación directa permiten realizar una correcta verificación anticipada de documentos aduaneros a fin de detectar mercancías de contrabando?					
	ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL						
	04	¿Cree Ud., que se requiere más personal a fin de mejorar las acciones de vigilancia y control de mercancías durante su traslado y permanencia en los depósitos autorizados?					
	05	¿Considera Ud., que las acciones de vigilancia y control ejercidas sobre las mercancías y el medio de transporte permiten aplicar un sistema aleatorio efectivo para evitar que se eluda el control aduanero?					
	HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS						
	06	¿Considera Ud., que las herramientas informáticas actuales permiten desarrollar las gestiones de riesgo de forma óptima?					
CONTROL CONCURRENTE	ANTECEDENTES DE LOS OPERADORES						
	07	¿Considera Ud., que se debe implementar un sistema integrado sobre antecedentes de los operadores para evitar el contrabando?					
	CONTROL SELECTIVO						
	08	¿Cree Ud., que el disponer de poco tiempo en el control concurrente impide un correcto control selectivo en el ingreso de las mercancías?					
	09	¿Considera Ud., que los criterios de gestión de riesgo aplicados en el control selectivo permiten evitar la elusión del control aduanero?					
RECONOCIMIENTO FÍSICO							

	10	¿Considera Ud., que mejorar la capacidad logística de infraestructura en la aduana permitirá mayor detección de mercancías provenientes de contrabando?							
	REVISIÓN DOCUMENTARIA								
	11	¿Considera Ud., que mayor capacitación en los funcionarios permitirá mejorar el nivel de eficiencia de la revisión documentaria para evitar la burla del control aduanero?							
	DESADUANAMIENTO LIBRE								
	12	¿Considera Ud., que el desaduanamiento libre en el control concurrente facilita las prácticas de contrabando?							
	INCREMENTAR ESPECIALISTAS								
	13	¿Considera Ud., que se requiere incrementar especialistas para reforzar las áreas de despacho en el control concurrente?							
CONTROL POSTERIOR	VERIFICACIÓN								
	14	¿Considera Ud., que la verificación de la valoración de mercancías permite identificar la evasión del control aduanero?							
	15	¿Considera Ud., que los procedimientos simplificados para el desaduanamiento impiden una correcta verificación en el control posterior?							
	CONTROL DOCUMENTAL								
	16	¿Cree Ud., que el control documental viene siendo efectivo para identificar la incorrecta clasificación arancelaria con incidencia tributaria a fin de evadir el pago de impuestos?							
	AUDITORIAS								
	17	¿Cree Ud., que las guías de buenas prácticas en auditorias aduaneras vienen siendo efectivas?							
	18	¿Considera Ud., que el procedimiento de control por auditoria efectuado en el control posterior facilita información que permite detectar mercancías provenientes de contrabando?							
	INSPECCIONES								
	19	¿Considera Ud., que la corrupción de funcionarios incide en las inspecciones efectuadas por los oficiales de aduanas?							
	OPERATIVOS Y PATRULLAJES								
20	¿Considera Ud., que los operativos y patrullajes ayudan a detectar a los sujetos que han realizado operaciones de comercio exterior ilegales?								

Cuestionario

El presente cuestionario tiene como objetivo recopilar datos referentes al “*Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao - 2018*”, dicha información es completamente anónima, por lo cual le solicito responda a todas las preguntas con sinceridad, y de acuerdo a su propia experiencia. Agradezco anticipadamente su colaboración.

INSTRUCCIONES:

Marque con un aspa (X) la alternativa que Ud., considere conveniente. Las alternativas son:

Muy de acuerdo	5
De acuerdo	4
Ni de acuerdo / Ni en desacuerdo	3
En desacuerdo	2
Muy en desacuerdo	1

VARIABLE: DELITO DE CONTRABANDO						
DIMENSIONES	INDICADORES	VALORES DE LA ESCALA				
		5	4	3	2	1
SUSTRAR	EXTRACCIÓN DE MERCANCÍAS					
	21 ¿Cree Ud., que el bajo control aduanero facilita la burla de algunos sujetos en la extracción de mercancías de los depósitos aduaneros?					
	HORAS NO HABILITADAS					
	22 ¿Cree Ud., que la falta de personal en horas no habilitadas permite que algunos sujetos sustraigan mercancías del territorio nacional con el fin de evitar el control aduanero?					
	ZONAS NO HABILITADAS					
	23 ¿Considera Ud., que hay deficiencias de control en las zonas no habilitadas que permite la práctica del contrabando?					
	24 ¿Cree Ud., que los patrullajes realizados en las zonas no habilitadas ayudan a detectar mercancías de contrabando?					
	TRASLADO DE MERCANCÍAS					
	25 ¿Considera Ud., que la falta de sistemas tecnológicos facilitan el traslado de mercancías del territorio nacional a fin de evadir el control aduanero?					
SISTEMA DE SEGURIDAD						
26 ¿Cree Ud., que el sistema de seguridad con el que cuenta la aduana evita la sustracción de mercancías?						
ELUDIR	OCULTACIÓN DE MERCANCÍAS					
	27 ¿Considera Ud., que la falta de herramientas tecnológicas impide que se detecte la ocultación de mercancías provenientes de contrabando?					
	28 ¿Cree Ud., que el sistema de selección aleatorio impide un correcto control aduanero a fin de detectar la ocultación de mercancías de contrabando?					
	DESVÍO DE RUTAS					
	29 ¿Considera Ud., que el desvío de rutas se debe al inadecuado monitoreo de la aduana en las vías de tránsito de mercancías?					
	CLANDESTINIDAD					
30 ¿Considera Ud., que la falta de resguardo en lugares no habilitados facilita la clandestinidad en el ingreso o salida de mercancías?						
31 ¿Cree Ud., que la asignación de los canales de control naranja y verde facilitan el ingreso de mercancías mediante clandestinidad?						

	DISIMULAR							
	32	¿Cree Ud., que el reconocimiento físico permite identificar la disimulación de mercancías que ingresaron eludiendo el control aduanero?						
	FALTA DE PERSONAL							
	33	¿Cree Ud., que la falta de personal facilita la elusión del control aduanero?						
BURLAR	DOCUMENTOS ADULTERADOS							
	34	¿Cree Ud., que la inadecuada interconexión de información entre entidades impide reconocer documentos adulterados que pretende burlar el control aduanero?						
	ENGAÑO							
	35	¿Cree Ud., que la celeridad del control facilita el ingreso de mercancías mediante ardid o engaño?						
	36	¿Considera Ud., que la aplicación del control posterior permite identificar mercancías ingresadas mediante engaño del control aduanero?						
	MERCANCÍAS NO DECLARADAS							
	37	¿Cree Ud., que es efectiva la verificación física y documentaría para detectar mercancías no declaradas?						
	38	¿Cree Ud., que los procedimientos simplificados para el desaduanamiento facilitan el ingreso de mercancías no declaradas?						
	SUSTITUIR							
	39	¿Cree Ud., que las inspecciones permiten identificar aquellos sujetos que han burlado el control aduanero mediante sustitución de mercancías?						
ESPECIALIZACIÓN DE PERSONAL								
40	¿Cree Ud., que la falta de especialización de personal para la identificación de documentación fraudulenta dificulta la persecución del contrabando?							

Anexo 3

Validación de instrumento de recojo de información



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Mg. MANUEL VALDIVIA COTRINA

Yo, **LIZBETH ANNY YALUCACHI MENDOZA**, identificada con **DNI N° 76406824**, alumna de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **"Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao - 2018"**, solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 28 de septiembre del 2018.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Lizbeth'.

Lizbeth Anny Yalucachi Mendoza



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Valdivia Cotrina, Manuel
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
- 1.3. Especialidad del validador: Maestro en Derecho Penal
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao – 2018.
- 1.6. Autor del instrumento: Yalucachi Mendoza, Lizbeth Anny

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

Variable (1): "Eficacia del control aduanero"

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Eficacia del control aduanero"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

-) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, 28 setiembre 2018


Firma del experto informante.

DNI. N° 43234498 Teléfono N° 993584609.



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Valdivia Cotrina, Manuel
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
- 1.3. Especialidad del validador: Maestro en Derecho Penal
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao – 2018.
- 1.6. Autor del instrumento: Yalucachi Mendoza, Lizbeth Anny

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

Variable (2): "Delitos de contrabando"

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "Delitos de contrabando"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 21	/		
Ítem 22	/		
Ítem 23	/		
Ítem 24	/		
Ítem 25	/		
Ítem 26	/		
Ítem 27	/		
Ítem 28	/		
Ítem 29	/		
Ítem 30	/		
Ítem 31	/		
Ítem 32	/		
Ítem 33	/		
Ítem 34	/		
Ítem 35	/		
Ítem 36	/		
Ítem 37	/		
Ítem 38	/		
Ítem 39	/		
Ítem 40	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

I. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, 28 set 2018.


Firma del experto informante.

DNI. N° A3234498 Teléfono N° 993584609.



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Mg. JUAN JOSÉ SERRANO HERRERA

Yo, **LIZBETH ANNY YALUCACHI MENDOZA**, identificada con DNI N° 76406824, alumna de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "**Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao - 2018**", solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 28 de septiembre del 2018.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Lizbeth'.

Lizbeth Anny Yalucachi Mendoza

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Serrano Herrera, Juan José
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
- 1.3. Especialidad del validador: Maestro en Derecho Penal
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao – 2018.
- 1.6. Autor del instrumento: Yalucachi Mendoza, Lizbeth Anny

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				80%	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				80%	
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				80%	
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

Variable (1): "Eficacia del control aduanero"

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Eficacia del control aduanero"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (✓) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, 28 de septiembre 2018


Firma del experto informante.

DNL N° 09927799 Teléfono N° 988445923

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Serrano Herrera, Juan José
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
- 1.3. Especialidad del validador: Maestro en Derecho Penal
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao – 2018.
- 1.6. Autor del instrumento: Yalucachi Mendoza, Lizbeth Anny

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1 . Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				80%	
2 . Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3 . Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				80%	
4 . Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				80%	
5 . Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6 . Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7 . Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8 . Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9 . Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

Variable (2): "Delitos de contrabando"

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "Delitos de contrabando"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 21	/		
Ítem 22	/		
Ítem 23	/		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		
Ítem 26	✓		
Ítem 27	✓		
Ítem 28	✓		
Ítem 29	✓		
Ítem 30	✓		
Ítem 31	✓		
Ítem 32	✓		
Ítem 33	✓		
Ítem 34	✓		
Ítem 35	✓		
Ítem 36	✓		
Ítem 37	✓		
Ítem 38	✓		
Ítem 39	✓		
Ítem 40	✓		

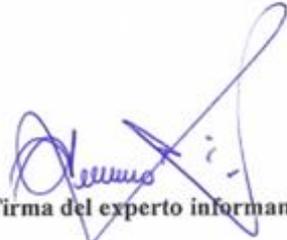
La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

I. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, 23 de septiembre de 2018


Firma del experto informante.

DNI N° 09927799 Teléfono N° 988445923



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Mg. CÉSAR NAPOLEÓN ESPINOZA AZULA

Yo, **LIZBETH ANNY YALUCACHI MENDOZA**, identificada con DNI N° 76406824, alumna de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **"Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao - 2018"**, solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 28 de septiembre del 2018.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Lizbeth'.

Lizbeth Anny Yalucachi Mendoza

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Espinoza Azula, César Napoleón
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 1.3. Especialidad del validador: Metodólogo
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao – 2018.
 1.6. Autor del instrumento: Yalucachi Mendoza, Lizbeth Anny

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

Variable (1): "Eficacia del control aduanero"

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Eficacia del control aduanero"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

S.L. 01 OCT 2018


Firma del experto informante.

DNI. N° 43143942 Teléfono N° 997.525.192

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Espinoza Azula, César Napoleón
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
- 1.3. Especialidad del validador: Metodólogo
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao – 2018.
- 1.6. Autor del instrumento: Yalucachi Mendoza, Lizbeth Anny

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

Variable (2): "Delitos de contrabando"

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "Delitos de contrabando"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		
Ítem 26	✓		
Ítem 27	✓		
Ítem 28	✓		
Ítem 29	✓		
Ítem 30	✓		
Ítem 31	✓		
Ítem 32	✓		
Ítem 33	✓		
Ítem 34	✓		
Ítem 35	✓		
Ítem 36	✓		
Ítem 37	✓		
Ítem 38	✓		
Ítem 39	✓		
Ítem 40	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

I. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

SSL. 01 OCTUBRE 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 43443442 Teléfono N° 997-525182



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Mg. Juan Matta Paredes

Yo, **LIZBETH ANNY YALUCACHI MENDOZA**, identificada con DNI N° 76406824, alumna de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **"Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao - 2018"**, solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 28 de septiembre del 2018.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Lizbeth'.

Lizbeth Anny Yalucachi Mendoza

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Matta Paredes, Juan
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 1.3. Especialidad del validador: Maestro en Derecho Penal
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao – 2018.
 1.6. Autor del instrumento: Yalucachi Mendoza, Lizbeth Anny

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

Variable (1): "Eficacia del control aduanero"

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Eficacia del control aduanero"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

San Juan de Los Rios,
01 de Octubre de 2018


 Firma del experto informante
 DNI. N° 01083341 Teléfono N° 99 8805 208



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Matta Paredes, Juan
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
- 1.3. Especialidad del validador: Maestro en Derecho Penal
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao – 2018.
- 1.6. Autor del instrumento: Yalucachi Mendoza, Lizbeth Anny

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

Variable (2): "Delitos de contrabando"

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "Delitos de contrabando"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		
Ítem 26	✓		
Ítem 27	✓		
Ítem 28	✓		
Ítem 29	✓		
Ítem 30	✓		
Ítem 31	✓		
Ítem 32	✓		
Ítem 33	✓		
Ítem 34	✓		
Ítem 35	✓		
Ítem 36	✓		
Ítem 37	✓		
Ítem 38	✓		
Ítem 39	✓		
Ítem 40	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

I. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(✓) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

San Juan de los Rios,
01 de Octubre de 2018.


Firma del experto informante

DNI. N° 8118341 Teléfono N° 991885308



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Mg. Carlos Fajardo Rodriguez

Yo, **LIZBETH ANNY YALUCACHI MENDOZA**, identificada con **DNI N° 76406824**, alumna de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **"Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao - 2018"**, solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 28 de septiembre del 2018.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Lizbeth", is positioned above a horizontal line.

Lizbeth Anny Yalucachi Mendoza



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

II. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: CARLOS H. FASAFEO RODRIGUEZ
 1.2. Cargo e institución donde labora: ABOGADO PARTICULAR
 1.3. Especialidad del validador: DERECHO PENAL
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao - 2018.
 1.6. Autor del instrumento: Yalucachi Mendoza, Lizbeth Anny

III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				80%	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				80%	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				80%	
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				80%	
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				80%	
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos				80%	
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.				80%	
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				80%	
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				80%	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80%	

Variable (1): "Eficacia del control aduanero"

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Eficacia del control aduanero"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

19-10-2018

Firma del experto informante.

DNI. N° 44256719 Teléfono N° 959130270.






INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

II. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: CARLOS H. FASANO RODRIGUEZ
 1.2. Cargo e institución donde labora: ABOGADO PARTICULAR
 1.3. Especialidad del validador: DERECHO PENAL
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao - 2018.
 1.6. Autor del instrumento: Yalucachi Mendoza, Lizbeth Anny

III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				80%	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				80%	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				80%	
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				80%	
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				80%	
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos				80%	
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.				80%	
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				80%	
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				80%	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80%	

Variable (2): "Delitos de contrabando"

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "Delitos de contrabando"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		
Ítem 26	✓		
Ítem 27	✓		
Ítem 28	✓		
Ítem 29	✓		
Ítem 30	✓		
Ítem 31	✓		
Ítem 32	✓		
Ítem 33	✓		
Ítem 34	✓		
Ítem 35	✓		
Ítem 36	✓		
Ítem 37	✓		
Ítem 38	✓		
Ítem 39	✓		
Ítem 40	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

I. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

19-10-2018.

Firma del experto informante.

DNI. N° 44256719 Teléfono N° 44256719



 Carlos M. Fajardo Rodríguez
 ABOGADO
 REG. C.A.L. 56411

Anexo 4

Carta de presentación para aplicación de instrumento



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Juan de Lurigancho, 17 de Octubre de 2018

CARTA N° 0012-2018-CP DER/UCV LIMA ESTE

Sr.
Intendencia de Gestión y Control Aduanero
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Presente -

Asunto: Solicito autorización para aplicación de encuestas por estudiante de C.P. de Derecho

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo solicitar su autorización para que la estudiante de XI Ciclo de la CP Derecho **YALUCACHI MENDOZA, LIZBETH ANNY**, con código 7000899502 identificada con DNI 76406824 realice una encuesta para su tesis de pregrado "Nivel de Eficacia del Control Aduanero como mecanismo obstaculizador y los Delitos de Contrabando en la Aduana Marítima del Callao-2018" en la Institución que usted tan dignamente dirige.

Solicito a su despacho brindar las facilidades del caso durante los días y horarios que usted indique.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,



Miriam Elva Bautista Torres
Dra. Miriam Elva Bautista Torres
Coordinador de la C. P. de Derecho
UCV – Lima Este

Somos la universidad de los que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe

Anexo 6

Acta de aprobación de originalidad

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo, Lutgarda Palmirino Gonzales
 docente de la Facultad Derecho y
 Escuela Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo
Lima Este (precisar filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

"Nivel de eficacia del control aduanero como mecanizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao - 2018"

del (de la) estudiante Lizbeth Anny Yalucachi Mendoza,
 constato que la investigación tiene un índice de
 similitud de 25% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

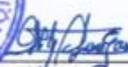
Lugar y fecha Lima, 27 de noviembre de 2018



Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 22422843

	Elaboró  Dirección de Investigación	Revisó	 Responsable del SGC	 Vicedirector(a) de Investigación 
---	---	--------	--	---

Anexo 7

Resultados del turnitin

Feedback Studio - Google Chrome

evturnitin.com/app/carta/res?o=119341664&lang=es&u=10630442148&u=1

Nivel de eficacia del control avanzado como mecanismo obstaculizador y los efectos de controlado en la Adhuna Marina del Callao - 2018

Resumen de coincidencias: 25%

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Conocimiento

1	Entregado a Universida...	6%
2	repositorio.universita...	6%
3	documenta.mx	2%
4	repositorio.universita...	2%
5	repositorio.universita...	2%
6	Entregado a Pontifica...	1%
7	Entregado a Universida...	1%
8	Entregado a Universida...	1%
9	repositorio.universita...	1%
10	www.wccomd.org	<1%
11	cyberpress.universita...	<1%
12	repositorio.universita...	<1%
13	Entregado a Adhuna m...	<1%
14	Entregado a CONACYT	<1%
15	www.egip.edu.pe	<1%

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Nivel de eficacia del control avanzado como mecanismo obstaculizador y los efectos de controlado en la Adhuna Marina del Callao - 2018

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA:
Yahucachi Mendoza, Terbeth Amy

ASISORA:
Mig. Polonio Gonzalez, Luzmila

LINEA DE INVESTIGACIÓN:
Derecho Penal

Lima - Perú
2018

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
COORDINADOR DE INVESTIGACIONES
DE LA F.L.C. DE DERECHO
LIMA - PERÚ

Página: 1 de 49 | Número de palabras: 11543

Test only Report | Turnitin Classic | High Resolution | Activado

14:19 28/10/2019

Anexo 8

Autorización de publicación de tesis

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 2 de 1
--	--	---

Yo Lizbeth Anny Yalucachi Mendoza....., identificado con DNI N° 76406824....., egresado de la Escuela Profesional de Derecho..... de la Universidad César Vallejo, autorizo () , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado " Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao -2018 "....."; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



 FIRMA

DNI: 76406824.....

FECHA: 30 de noviembre del 2018.

					
Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	VICERRECTORADO DE Investigación

Anexo 9



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

Luzgarda Palomino Gonzales

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Jalucechi Mendoza Lizbeth Anny

INFORME TÍTULADO:

Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y

los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao - 2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

ABOGADA

SUSTENTADO EN FECHA: 13 / 12 / 2018

NOTA O MENCIÓN: 17



Luzgarda Palomino
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN

Anexo 10

Artículo científico

Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao – 2018

(Level of effectiveness of customs control as an impeding mechanism and contraband crimes in the Maritime Customs of Callao, 2018)

Lizbeth Yalucachi

Universidad César Vallejo

Resumen

La presente investigación, tiene como finalidad determinar en qué medida el nivel de eficacia del control aduanero obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018; ello debido a que el contrabando es un ilícito que ejerce un efecto negativo para el país, puesto que genera menos recursos para el estado, pérdida en ingresos gubernamentales, competencia desleal y afecta el desarrollo de la nación, es por ello que se ha tomado gran importancia a este flagelo, implementándose al control aduanero como un mecanismo para contrarrestar la práctica delictiva del contrabando; en tal sentido, es vital conocer y evaluar los efectos que las mencionadas medidas ejercen sobre esta actividad delictiva, y de acuerdo a ello dar el tratamiento correspondiente.

Palabras claves: control aduanero, control concurrente, control posterior, control previo y delitos de contrabando.

Abstract

The present investigation, has as its objective to determine to what extent the level of effectiveness of the customs control hinders the crimes of contraband in Maritime Customs of Callao, 2018; this is due to the fact that smuggling is an illicit act that has a negative effect on the country, since it generates less resources for the state, lost in government revenues, unfair competition and affects the development of the nation, which is why it has taken importance to this scourge, implementing customs control as a mechanism to counteract the criminal practice of smuggling; in this sense, it is vital to know and evaluate the effects that the aforementioned measures exert on this criminal activity, and accordingly give the corresponding treatment.

Keywords: customs control, concurrent control, subsequent control, prior control and contraband crimes.

1. Introducción

Actualmente, uno de los problemas que aqueja a las aduanas en este mundo globalizado es la práctica del delito de contrabando, el cual conlleva como consecuencia menores recursos para el Estado, competencia desleal de productos extranjeros, afecta al desarrollo del país y genera pérdida de ingresos gubernamentales.

A nivel internacional, se estima que el contrabando en Latinoamérica origina una pérdida de 80 mil millones de dólares, lo que constituye entre el 0,9% y 2% del producto bruto interno (PBI) de los países perjudicados, es por ello que se formó la Alianza Latinoamericana Anti Contrabando, ello con el fin de incentivar el intercambio de información y formar alianzas estratégicas que se extiendan por las fronteras de los países (El Comercio, 2017, marzo 28). A nivel Nacional, de acuerdo al Informe N° 43-2017-SUNAT/5A0000 emitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), la estimación del contrabando (monto estimado en millones de dólares) para el periodo 2002-2008 ascendió de US\$ 333 a US\$ 519, disminuyendo en el 2009 a US\$ 480, empero para el periodo 2010-2016 incrementó de US\$ 532 a US\$ 573 (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017).

A nivel local, en la Aduana Marítima del Callao, la estimación del contrabando en el periodo 2010-2016 (monto estimado en millones de dólares) incrementó de US\$ 30 a US\$ 81, y en la Aduana Aérea ascendió de US\$ 23 a US\$ 64, convirtiéndose así el Callao en la segunda fuente de origen de la práctica de éste infortunio (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017). Es de resaltar que el Estado se encuentra implementando medidas a fin de contrarrestar el contrabando, entre las cuales se tiene al control aduanero ejecutado por la aduana; siendo esta una de las medidas más importantes; puesto que de su eficacia depende que se pueda disminuir, prevenir y sancionar este ilícito (Huamán, 2013, p. 4).

Siendo ello así, el Estado debe dar importancia a las labores efectuadas por la Aduana, proporcionando mayores recursos, fin de implementar herramientas tecnológicas que permitan un análisis de riesgos efectivo, y poder capacitar al personal, puesto que de ellos depende que se efectúe un control aduanero eficaz.

1.2. Trabajos previos

A nivel nacional

Arecochea y Fernández (2015), en el trabajo de investigación: “*Nivel de eficacia en el control aduanero y su relación con la detención de mercancías de contrabando en la Aduana*”

Marítima por el Grupo Operativo Aduanero de Intervenciones Rápidas, durante el Periodo 2013”, para optar el grado académico de Maestro en Administración con Mención en Comercio Exterior, de la universidad Norbert Wiener, la cual posee como objetivo determinar la relación de eficacia del control aduanero y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima en el año 2013, concluye que: existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero, control previo, control concurrente, control posterior, inspecciones con actuación y bloqueo de cargas con la detención de mercancías de contrabando; precisando que se debe mejorar el perfil de riesgo implementado herramientas tecnológicas, mejorando las labores de inspección, realizando capacitaciones continuas referidas a la fiscalización aduanera, teniendo en cuenta el análisis de riesgo como un factor predominante para identificar, evaluar y tratar los riesgos concernientes al tráfico de mercancías garantizando la calidad y oportunidad de resultados.

Pérez y Arce (2012), en su investigación: *“El control aduanero como sustento de la facilitación, mediante la gestión de riesgo en la oficina de oficiales de la Aduana Marítima del Callao”*, para optar el grado de maestro en ciencias con mención en comercio exterior, de la Universidad Nacional de Ingeniería, la cual tiene como objetivo establecer en qué medida los procesos de gestión de riesgos incidieron en la eficacia del control aduanero y en la facilitación del comercio exterior en el periodo 2002 al 2009, concluye que: el incremento del volumen, celeridad y complejidad del comercio internacional ha revolucionado las prácticas de comercio, afectando la forma en la que las autoridades aduaneras ejercen sus funciones, asimismo, señaló que las aduanas forman parte fundamental en la logística internacional, por lo que se debe tener mayor coyuntura con aduanas de otros países a fin de lograr resultados efectivos en el control y facilitación del comercio; asimismo, concluyó que respecto a los delitos aduaneros, se logró superar las metas establecidas, puesto que se mejoró la capacidad de detectar mercancías provenientes de contrabando, incrementándose así el monto intervenido en la aduana por acciones de represión y prevención de ilícitos aduaneros.

A nivel internacional

Álvarez (2014), en su investigación: *“El contrabando aduanero como una de las causas de daño efectivo al patrimonio público”*, para optar el grado de abogada, de la Universidad Central del Ecuador, el cual posee como objetivo establecer las falencias del control aduanero, concluye que: no existe un control adecuado, convirtiéndose el contrabando en una práctica común entre los pobladores, generando un impacto social y económico que

afecta al fisco, remarcando que los ilícitos aduaneros se comenten en su mayoría en zonas no habilitadas, que los controles efectuados son escasos y deficientes; concluyendo además que las elevadas tasas arancelarias influye en la conducta de las personas al momento de evaluar el cumplimiento fiscal, por otro lado, precisó que los procesos usados por la Aduana ecuatoriana en la selección y capacitación de personal no son adecuados lo cual origina medida en la aplicación de la normativa aduanera.

Huamán (2013), en el trabajo de investigación: *“Impact of customs control procedure in the fight against smuggling in Callao Maritime in 2012”*, para optar el grado académico de philosophy doctor in Foreign Trade with a major in the International Business, de la Atlantic International University, la cual posee como objetivo determinar que el procedimiento de control aduanero contribuye en la lucha contra el contrabando en el año 2012, concluye que: los procedimientos de control contribuyen de forma positiva en la lucha contra el contrabando, señalando además que las acciones desplegadas por la aduana favorecen de forma directa en la mejora de los procedimientos de fiscalización contra este flagelo; concluyendo además que la administración aduanera se encuentra cumpliendo su función como órgano de resguardo de zonas primarias, resaltando la falta de atención y pocos recursos que posee la Aduana Marítima.

Acosta (2014), en su investigación: *“Cambios en el delito aduanero, introducidos por el código de la producción, comercio e inversiones”*, para optar el grado de abogado, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, la cual concluye que: el control ejercido por la autoridad aduanera es de suma importancia, siendo que no solo tiene como atribución la recaudación de tributos, asimismo precisó que el contrabando es un ilícito que tiene como finalidad evadir los controles, perjudicando así económica y directamente la facultad de recaudación de la administración aduanera; concluyó además que de acuerdo a la legislación aduanera no toda obligación tributaria es considerado un delito, siendo que para que se configure como tal debe existir la voluntad de contravenir la normativa con el fin de beneficiarse indebidamente, así como superar la cuantía establecida por la norma.

1.3. Teorías relacionadas

Control aduanero

Según, Cosío (2012), el control aduanero, es el conjunto de medidas que la autoridad acoge con el fin de asegurar el acato de la normativa aduanera; así como, otras disposiciones cuyo cumplimiento y aplicación es de su competencia (p. 60).

La Comunidad Andina de Naciones (2012) comentó en la Decisión N° 778 en el artículo 3° que el control aduanero es la aplicación de métodos fundados en criterios de gestión de riesgo, los cuales serán aplicados en los de perfiles de riesgo, en relación a las clases de aforo que se ejercen en el despacho aduanero; siendo que de acuerdo al momento que éste se ejerce se clasifican en control anterior, control durante el despacho y control posterior.

Es de resaltar, la importancia del control aduanero, puesto que asegura la observancia de la normativa que reglamenta el tráfico internacional de mercancías, esto con el fin de resguardar la economía del país, ello a través de la inspección, cuidado y control de los bienes que entran y salen del país; asimismo, busca incentivar la mejora de la industria y el comercio formal para la prosperidad de la nación (Flores, 2013, párr. 4).

Control previo

Es aquel que la administración aduanera ejecuta antes de la admisión de la declaración única aduanera de mercancías, este control se inicia cuando el agente de comercio exterior envía cierto documento que involucre que las mercancías declaradas sean destinadas a un régimen aduanero, momento en el cual la administración toma conocimiento de la información proporcionada, lo que permite que se lleve a cabo el análisis de riesgo, para lo cual se utilizan herramientas tecnológicas que escogen de forma automática índices de un posible ilícito (Garavito, 2007, p. 16).

Control concurrente

Es aquel, que se desarrolla sobre las mercancías desde el instante en que la aduana admite la declaración hasta que se autoriza el levante o embarque de las mismas, ello a través de la aplicación de un control selectivo fundado en principios de gestión de riesgo (Garavito, 2007, p. 18).

Asimismo, Padilla (2018), refiere que, este control es ejercido sobre las mercancías desde el ingreso al territorio aduanero o momento en el que se presenta para su salida, hasta el levante; dentro de esta fase se emplea un criterio selectivo, aplicándose el semáforo rojo, el cual dispone el reconocimiento físico; el semáforo amarillo, en el que se da la revisión documentaria y el semáforo verde, siendo que en este no se realiza algún tipo de control (p. 6).

Control posterior

Es aquel control ejercido posterior al levante o embarque de las mercancías destinadas a un régimen aduanero, es decir la autoridad aduanera lo efectúa cuando la mercancía se encuentra en propiedad de consignatario, puesto que posee potestad para verificar las

operaciones ejecutadas por el propietario del bien; en este aspecto se puede realizar dos tipos de acciones, esto es un control documentario o auditorías (Padilla, 2018, p. 7).

Según, Garavito (2007), este control es realizado cuando las mercancías se encuentran en propiedad del dueño, siendo que por potestad aduanera se puede efectuar la verificación de las operaciones elaboradas por el consignatario, este tipo de actuación debe estar regida por el plan anual o periódico de control, en el cual se instituye los lineamientos a considerar en la elección de empresas supeditas a este tipo de intervención (p. 19).

Cabe considerar, que este control es ejecutado a partir del levante o embarque de las mercaderías destinadas a un régimen aduanero; siendo que, se toma como referencia la declaración aduanera, instrumento a través del cual los operarios de comercio requieren la destinación aduanera para conseguir la autorización del retiro o embarque de los bienes (Pérez y Arce, 2012, p. 113).

Contrabando

El Congreso de la República (2003) comentó en la Ley N° 28008 en el artículo 1° que comete contrabando el que, sustrae, evita o engaña al control aduanero, ingresando o extrayendo mercancías con valor superior a las cuatro unidades impositivas tributarias, o no las presenta para su revisión o reconocimiento físico en las delegaciones de la autoridad Aduanera o en zonas autorizadas para tal efecto.

Cabe considerar, que para Zagal (2013), esta actividad ilegal comprende el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero de manera clandestina; así como, la ocultación de las mismas; por otro lado, la norma estipula que también configura como este ilícito la presentación de la mercancía bajo artilugios, los cuales generan engaño en el control aduanero (p. 225).

Sustracción en el contrabando

La palabra sustraer en el delito de contrabando representa el traslado de la mercadería de un país a otro a través de las fronteras, siendo indiferente quien lleva el bien y con qué medio de transporte lo realiza, evadiendo así el control aduanero (Bramont, 1998, p. 494).

Elución en el contrabando

En cuanto, al término eludir, este hace referencia a la acción de ingreso o salida de mercancías por zonas habilitadas, empero evitando a través de una conducta fraudulenta el control aduanero; es decir, que el sujeto activo ingresa el bien ocultándolo (Alpaca, 2015, p. 457).

Burla en el contrabando

La expresión burla en esta actividad ilícita alude al engaño mediante el cual el sujeto activo logra el ingreso o salida de la mercadería engañando a los funcionarios para que no las detecten; en tal sentido puede suscitarse la circunstancia en el que el sujeto se ampare de beneficios, tales como, regímenes, operaciones u otros, para eludir el control aduanero (Alpaca, 2015, p. 457).

2. Metodología

El presente trabajo, es de diseño de investigación básica no experimental, de enfoque cuantitativo de alcance descriptivo correlacional, de corte transversal, teniendo como población a 85 agentes de aduana que laboran en la Aduana Marítima del Callao, con una muestra aleatorio simple total de 70 agentes aduaneros, aplicándose el instrumento de cuestionario en la recolección de datos, el cual previamente fue validado por 5 expertos, el mismo que se encuentra conformado de 40 ítems con la escala tipo Likert.

Para el método de análisis de datos obtenidos se procedió con el programa SPSS, con su subprograma alfa de Cronbach para medir el grado de confiabilidad del instrumento, y para la prueba de hipótesis se utilizó la prueba paramétrica de correlación “R” de Pearson.

3. Resultados y discusión

Como hallazgo se obtuvo lo siguiente:

Tabla 1

Correlación de variables eficacia del control aduanero y delitos de contrabando

		EFICACIA DEL CONTROL ADUANERO	DELITOS DE CONTRABANDO
EFICACIA DEL CONTROL ADUANERO	Correlación de Pearson	1	,962**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	70	70
DELITOS DE CONTRABANDO	Correlación de Pearson	,962**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	70	70

Fuente: Elaboración del investigador mediante resultados de SPSS.

Se observa en la tabla 1 que el coeficiente de correlación de Pearson es igual a 0,962** por lo que se determina que existe una correlación positiva muy fuerte, con $p = 0.000$ ($p < 0.05$), rechazando la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna H_1 A mayor nivel de eficacia del control aduanero mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018.

Discusión

Respecto a los resultados obtenidos de la hipótesis general se puede referenciar que coincide con la investigación de los peruanos Arecochea y Fernández (2015), los cuales señalaron que el control aduanero influye en la detección de mercancías de contrabando, precisando la importancia de considerar el análisis de riesgo como fuente para priorizar, identificar, evaluar y tratar los diferentes riesgos ligados a este flagelo. Por su parte, el peruano Huamán (2013) concuerda indicando que los procedimientos de control contribuyen de forma positiva en la lucha contra el contrabando, señalando además que las acciones desplegadas por la aduana favorecen de forma directa en la mejora de los procedimientos de fiscalización contra este flagelo resaltando la falta de atención y pocos recursos que posee la Aduana Marítima. Para los peruanos Pérez y Arce (2012), la aduana forma parte fundamental en la logística internacional, por lo que se debe tener mayor coyuntura con aduanas de otros países a fin de lograr resultados efectivos en el control y facilitación del comercio; asimismo, concuerdan señalando que una autoridad aduanera eficaz instituye un dispositivo decisivo para la facilitación del comercio, resaltando la tecnología como herramienta de soporte para la gestión de riesgo a fin de mejorar los procesos de control, destacando estas acciones como mecanismos de intervención para la prevención y represión de ilícitos aduaneros. Para el ecuatoriano Andrade (2017), el contrabando es un delito que va en contra de la actividad económica, remarcando la necesidad de acudir a métodos para contrarrestar este ilícito, ello a cargo de grupos operacionales y de vigilancia; resaltando las carencias del control aduanero, puesto que la normativa, la sanción del ilícito a modo de prevención, los operativos y programas no han conseguido suprimir este flagelo. Por otro último, el ecuatoriano Acosta (2014), refirió que el contrabando se manifiesta con la elusión de los controles ejercidos por la autoridad aduanera, precisando además que este control es de suma importancia, puesto que va más allá de la sola recaudación de tributos, siendo que al seguir la premisa constitucional, la normativa del comercio exterior y del control aduanero, se puede promover los objetivos del sistema tributario, esto es, generar empleo y estimular la producción de bienes y servicios; así como, conductas sociales, económicas y ecológicas responsables.

Conclusión

Se concluyó, que existe una correlación positiva muy fuerte de 0,962** entre las variables eficacia del control aduanero y los delitos de contrabando. Este resultado refleja que a mayor nivel de eficacia del control aduanero mayor obstaculización de los delitos de contrabando

en la Aduana Marítima del Callao; ello debido a que al ejercer un mayor control aduanero, basado en acciones anteriores, durante y posteriores al despacho de la mercancía, se genera un proceso a través de filtros, los cuales en primera instancia permiten la obtención de información confiable antes de la llegada de la mercancía al territorio nacional, la misma que al pasar al segundo control atraviesa una revisión documentaria o física de acuerdo al canal de control asignado, pasando posteriormente por fiscalización posterior lo cual facilita la detección de ilícitos aduaneros posteriores al despacho de las mercancías; es por ello que al emplearse un control aduanero a mayor escala se podrá mitigar, prevenir, reducir y reprimir el contrabando.

4. Referencias

- Alpaca, A. (2015). *Delitos Tributarios y aduaneros*. Lima, Perú: Ubi Lex Asesores.
- Álvarez, B. (2014). El Contrabando como una de las causas de daño efectivo al patrimonio público. (Tesis de pregrado). Recuperado el 12 de abril 2018 de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/2500/3999>
- Andrade, B. (2017). El Contrabando en Ecuador (Tesis pregrado). Recuperado el 12 de abril 2018 de <https://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/8163/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-130.pdf>
- Arecochea, R. y Fernández, L. (2015). Nivel de eficacia en el control aduanero y su relación con la detección de mercancías de contrabando en la Aduana Marítima por el Grupo Operativo Aduanero Intervenciones Rápidas, durante el periodo 2013 (Tesis de maestría). Recuperado el 03 de mayo 2018 de <https://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/985>
- Bramont, L. (1998). *Manual de derecho penal. Parte especial*. Lima, Perú: San Marcos.
- Congreso de la República (2003). Ley N° 28008. Recuperado el 16 de abril de 2018 de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-05.htm&ved=2ahUKEwj4hbus4ZbfAhWGC5AKHZGDAgsQFjAAegQIBxAB&usg=AOvVaW1aT1bj-mC2vpQBVD5NprEc>
- Comunidad Andina de Naciones (2012). *Decisión N° 728*. Recuperado el 27 de abril de 2018 de <http://www.comunidadandina.org/StaticFiles/DocOf/DEC728.pdf>
- Cosio, E. (2012). *Comentarios a la ley general de aduanas, decreto legislativo N° 1053*. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.

- El Comercio. (28 de marzo de 2017). Contrabando en Latinoamérica mueve más de US\$ 80 mil millones. *El Comercio*. Recuperado el 19 de abril 2018 de <https://elcomercio.pe/mundo/latinoamerica/contrabando-latinoamerica-mueve-us-80-mil-millones-411286>
- Flores, H. (4 de octubre de 2013). *La importancia del control aduanero*. [Mensaje en un blog]. Recuperado el 04 de mayo 2018 de <https://hugofloreslaime.obolog.es/importancia-control-aduanero-2293753>
- Garavito, J. (2007). Control aduanero. Lima: Bellido Ediciones E.I.R.L.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación científica*. 6° Edición. México: Mc Graw Hill Education.
- Huamán, M. (2013). Impact of Customs Control Procedure in the fight against smuggling in Callao Maritime in 2012. (Tesis de doctorado). Recuperado el 17 de abril 2018 de <https://www.aiu.edu/applications/DocumentLibraryManager/upload/1-5172013-195215-906026682.docx>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). *Informe N° 43-2017-SUNAT/5A0000*. Recuperado el 10 de mayo 2018 de https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/contrabando_SUNAT.pdf
- Padilla, L. (15 de mayo de 2018). *Concepto y alcance del control aduanero*. Recuperado el 03 de mayo 2018 de <http://www.taiia.gob.sv/portal/page/portal/TAIIA/Temas/Estudios%20Jur%EDdic os/CONCEPTOY%20ALCANCE%20%20DEL%20CONTROL%20ADUANER O.pdf>
- Pérez, E y Arce, J. (2012). El control Aduanero como sustento de la facilitación, mediante la gestión de riesgo en la oficina de oficiales de la Aduana Marítima del Callao (Tesis de maestría). Recuperado el 06 de abril 2018 de <http://cybertesis.uni.edu.pe/handle/uni/1663>